



FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°20/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBANILERIA, CHOFERES, SERENOS, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACION Y REMODELACION DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

FE DE ERRATAS

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2024, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).
Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2024.
\$ 450 512763 Dic. 20 Ene. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.

FE DE ERRATAS

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2024, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2024, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).
Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 10.00 horas del 03/01/2024.
\$ 450 512760 Dic. 20 Ene. 4

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14240

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Consideranse gastos reservados o especiales los que se destinan exclusivamente a solventar gastos necesarios para la realización de investigaciones criminales complejas que no puedan ser financiadas con gastos ordinarios o que se encuentran vinculados con la preservación de la vida o integridad física de personas relacionadas a dichas investigaciones.

ARTÍCULO 2.- Cuando la autoridad competente para disponer de los gastos reservados o especiales considere que la divulgación del origen y/o aplicación de tales gastos podría afectar el normal desarrollo de la investigación criminal en curso o poner en peligro la vida o la integridad física de una persona, dispondrá expresamente y por resolución fundada que la rendición de aquellos será de carácter reservada, precisando además el plazo de vigencia de dicha reserva que no podrá exceder de un (1) año, salvo lo dispuesto en el artículo 5. Esta resolución deberá notificarse al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3.- El Tribunal de Cuentas tiene a su cargo el control y seguimiento de los fondos reservados contemplados en:

a) La Ley N° 10296, con sus modificatorias N° 10836, N° 11579 y Decretos N° 8/2014 y N° 53/2020;

b) La Ley N° 13459;

c) La Ley N° 13494;

d) Las rendiciones correspondientes a los Fondos Especiales conforme lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 13977, según último párrafo; y e) Los que se autoricen como tales por leyes especiales.

ARTÍCULO 4.- El carácter de reservado que se atribuyen a los fondos se entiende limitado al procedimiento de rendición de los mismos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 12.510 o a la protección de la Información, en tanto que su divulgación pueda afectar el normal desenvolvimiento de una investigación criminal o poner en peligro la vida o la integridad física de una persona.

ARTÍCULO 5.- Establécese que en cuanto al procedimiento de rendición, los funcionarios encargados de la administración de fondos reservados y responsables de rendir cuenta, podrán solicitar fundamentadamente ante el Tribunal de Cuentas la extensión de los plazos establecidos en los términos de la Ley N° 12510, en la medida en que la rendición o divulgación pueda afectar el desarrollo de investigaciones en curso o poner en peligro la vida o la integridad física de una persona. El plazo de extensión y de reserva de la obligación de rendir cuenta no podrá ser superior a un (1) año a partir de la fecha del acto que la dispuso, con una prórroga par igual plazo debidamente fundada en razones objetivas y comprobadas.

ARTÍCULO 6.- Transcurridos los plazos de reserva o de prórroga para la rendición de cuentas de fondos reservados, se deberá proceder a la efectiva rendición de los mismos, conforme al procedimiento estipulado por la Ley N° 12.510.

ARTÍCULO 7.- El Tribunal de Cuentas dispone las formalidades y la documentación respaldatoria necesarias para la rendición de cuentas de los gastos reservados. Sin embargo, cuando por las circunstancias propias de la realización del gasto fuere imposible obtener un documento respaldatorio, el funcionario que lo autorice deberá adjuntar una Declaración Jurada mediante la cual rinda cuenta de la aplicación de los fondos y los motivos por los cuales no se pudo obtener el documento respaldatorio de los mismos.

ARTÍCULO 8.- Créase la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Uso de Fondos Reservados en el Estado Provincial.

ARTÍCULO 9.- La Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Uso de Fondos Reservados en el Estado Provincial está Integrada por tres (3) Senadores y tres (3) Diputados, elegidos por sus respectivas Cámaras, quienes constituirán sus autoridades y se darán su reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO 10.- El Tribunal de Cuentas comunicará e informará a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Uso de Fondos Reservados en el Estado Provincial, a los efectos que correspondan, el cumplimiento de la rendición de los fondos reservados contemplados en el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 11.- Modifícase el artículo 27 de la Ley N° 13459, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 27.- La supervisión y control de los Gastos Reservados que fueran asignados en virtud de la presente, estará a cargo de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Uso de Fondos Reservados en el Estado Provincial, sin sustituir el control correspondiente del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12.- Modifícase el artículo 36 de la Ley N° 13494, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 36.- Supervisión y control. La supervisión y control de los gastos reservados que fueran asignados, estarán a cargo de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Uso de Fondos Reservados en el Estado Provincial, sin sustituir el control correspondiente del Tribunal de Cuentas."

ARTÍCULO 13. Modifícase el artículo 50 de la Ley N° 13494, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 50.- Control y seguimiento. En el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Uso de Fondos Reservados en el Estado Provincial tendrá acceso a toda la Información relacionada al programa y del fondo, que por la presente ley se crea su administración y destino, así como también a todos los actos administrativos dictados por los organismos involucrados en su aplicación siempre que no se trate de datos o información referidas a las investigaciones en curso del Ministerio Público de la Acusación o que pudieran comprometer su estrategia y acusación o el derecho a la intimidad, dignidad y seguridad de las personas beneficiarias del programa."

ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro

de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CLARA GARCÍA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. GISELA SCAGLIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0135

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 DIC 2023

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.240 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastía

41554

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0105

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 DIC 2023

VISTO:

La necesidad de designar un representante del Poder Ejecutivo en la Sindicatura que tiene a su cargo la fiscalización de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Poder Ejecutivo que el Abogado Daniel Alberto Real desempeñe las funciones inherentes a tal representación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 32 de la Ley N° 10.727;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º – Nómbrase representante del Poder Ejecutivo, para desempeñar funciones como Síndico Titular de la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, al Abogado DANIEL ALBERTO REAL, D.N.I. N° 11.603.679, C.U.I.L. N° 20-11603679-8, Clase 1955.

ARTÍCULO 2º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Lic. Roald Nestor Báscolo

41550

DECRETO N° 0143

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 DIC 2023

VISTO:

La necesidad de designar a los y las integrantes de la Junta Provincial de Defensa Civil, creada por Ley N° 8094, su modificatoria Ley N° 8431 y su Decreto Reglamentario N° 4401/78, en función de la nueva estructura ministerial establecida por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, corresponde al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública "[e]ntender sobre la elaboración y dirección de programas para la prevención de catástrofes, organizando un sistema de Protección Civil Provincial, en coordinación y colaboración con otros organismos nacionales, provinciales, municipales y de la sociedad civil" (art. 14, inciso 38);

Que por Decreto N° 0043/2023 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Jurisdicción aludida y se crearon la Secretaría y la Subse-

cretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos;

Que a los efectos de garantizar el cumplimiento de la Ley N° 8094, la que en su artículo 12 dispone que la Junta Provincial de Defensa Civil será presidida por el Gobernador o Ministro de Gobierno y -de conformidad a tal marco normativo- corresponde constituir a la referida Junta Provincial, integrada de acuerdo a lo dispuesto a la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

Que, asimismo, para garantizar el adecuado funcionamiento de la Junta Provincial de Defensa Civil es necesario prever que cada uno de sus integrantes designen a sus respectivos reemplazante para casos de ausencia;

Que el presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 72 (incisos 1 y 4) de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y por la Ley N° 8094;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establécese la integración de la JUNTA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, de conformidad a lo determinado por los artículos 11 y 12 de la Ley N° 8094 y artículos 7º, 8º y 18 del Reglamento aprobado por Decreto N° 4401/78, la que tendrá la composición que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE: Señor Gobernador de la Provincia o Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública.

SECRETARIO: Secretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos.

SECRETARIO ADJUNTO: Subsecretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos.

VOCALES PERMANENTES:

Ministro de Gobierno e Innovación Pública.

Ministro de Economía.

Ministro de Desarrollo Productivo.

Ministro de Justicia y Seguridad.

Ministro de Obras Públicas.

Ministra de Salud.

Ministro de Educación.

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano.

Ministra de Cultura.

Ministro de Ambiente y Cambio Climático.

Representante de la Empresa Provincial de la Energía.

Representante del Ejército Argentino.

Representante de Gendarmería Nacional.

Representante de Prefectura Naval Argentina.

Representante de Policía Federal Argentina.

VOCALES NO PERMANENTES:

Presidente de la Cruz Roja Argentina – Filial Santa Fe.

Presidente de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Establécese que los y las integrantes designados por el artículo precedente deberán nombrar dentro de los cinco (5) días hábiles de haberseles notificado el presente por el Secretario de la Junta, un reemplazante para casos de ausencia. Los referidos representantes estarán facultados para la toma de decisiones en los términos y con los alcances previstos en la Ley N° 8094, su Decreto reglamentario N° 4401/78 y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastía

41551

DECRETO N° 0142

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 DIC 2023

VISTO:

La ley sancionada por la H. Legislatura en fecha 30 de noviembre de 2023, recibida en el Poder Ejecutivo el día 7 de diciembre del mismo año y registrada bajo el N° 14228 y;

CONSIDERANDO:

Que la norma de referencia aprobó el "Código Procesal Penal Juvenil de la Provincia de Santa Fe" incluyendo entre sus previsiones numerosas modificaciones que implican impacto presupuestario y reorganización de órganos y entes estatales para adecuar las estructuras y funcionamientos actuales al nuevo sistema creado legislativamente;

Que, en ese contexto, la ley sancionada incluye entre sus disposiciones a un artículo que prescribe lo siguiente: "Las disposiciones de la presente ley entrarán en efectiva vigencia a los ciento ochenta (180) días de su promulgación, prorrogables fundadamente por el Poder Ejecutivo por noventa (90) días. Sin perjuicio de ello, si el Poder Ejecutivo estimare reunidas las condiciones podrá disponer la entrada en vigencia progresiva territorialmente con anterioridad al plazo fijado. A partir de su entrada en vigencia, las normas del Código Procesal Penal Juvenil se aplicarán a todas las causas, quedando derogadas las normas correspondientes a las materias tratadas en la ley 11452, sus modificatorias y todas las leyes

que se le opongan. Desde la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal Juvenil la acción penal será ejercida en todas las causas por el Fiscal, conforme lo dispone el Código Procesal Penal y la ley 13013. A los efectos legales que correspondan intervendrán los jueces conforme lo establece la ley 13018, y en su caso, deberá tomar intervención el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, de acuerdo a lo previsto en la ley 13014, para garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa de los justiciables" (art. 74°).

Que, en el contexto señalado, se considera que se necesita un mayor plazo para la entrada en vigencia de la norma de referencia, a efectos de dotar a los órganos y entes con competencia en la materia de la organización y de las partidas presupuestarias necesarias para cumplir adecuadamente con los requerimientos del sistema;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado y se ha expedido mediante Dictamen N° 368/2023;

Que por las razones expuestas, entiende este Poder Ejecutivo oportuno hacer uso de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Constitución de la Provincia, en relación con la ley sancionada por la H. Legislatura en fecha 30 de noviembre de 2023, recibida el 7 de diciembre del mismo año, y registrada bajo el número 14228;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Vétase el Artículo 74° del proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial en fecha 30 de noviembre de 2023, recibida el 7 de diciembre del mismo año, y registrada bajo el N° 14228.

ARTÍCULO 2°: Propóngase el siguiente texto para el Artículo 3° del proyecto de Ley sancionado bajo el N° 14002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 74°.-Vigencia. Las disposiciones de la presente ley entrarán en efectiva vigencia a los trescientos sesenta (360) días de su promulgación, prorrogables fundadamente por el Poder Ejecutivo por ciento ochenta (180) días. Sin perjuicio de ello, si el Poder Ejecutivo estimare reunidas las condiciones podrá disponer la entrada en vigencia progresiva territorialmente con anterioridad al plazo fijado. A partir de su entrada en vigencia, las normas del Código Procesal Penal Juvenil se aplicarán a todas las causas, quedando derogadas las normas correspondientes a las materias tratadas en la ley 11452, sus modificatorias y todas las leyes que se le opongan. Desde la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal Juvenil la acción penal será ejercida en todas las causas por el Fiscal, conforme lo dispone el Código Procesal Penal y la ley 13013. A los efectos legales que correspondan intervendrán los jueces conforme lo establece la ley 13018, y en su caso, deberá tomar intervención el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, de acuerdo a lo previsto en la ley 13014, para garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa de los justiciables"

ARTÍCULO 3°: Remítase el presente Decreto a la H. Legislatura con mensaje de estilo, por intermedio de la Dirección General de Técnica Legislativa dependiente de la Secretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 4°: Refréndese por el Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastía

41552

DECRETO N° 0137

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 DIC 2023

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N.º 21 del 11 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto: Mensaje del Poder Ejecutivo N° 5079: Proyecto de Ley Tributaria 2024. Mensaje del Poder Ejecutivo N° 5080: Veto parcial a la Ley N° 14.228.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastía

41553

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 56/2023.

OBJETO: Locación de un inmueble en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe para nuevas dependencias.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe o al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nro. 2 de Rosario sita en la calle Rioja 1974 Planta Alta, Rosario, Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 1 de marzo de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 65276/2023

\$ 2400 512320 Dic. 22

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1282

Objeto: MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CISTERNAS GRANADERO BAIGORRIA, CAPITÁN BERMÚDEZ, SAN LORENZO Y EECC N°1 SAN LORENZO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 5/01/23 – 10:00 Hs. en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1282 - "Mantenimiento de Grupos Electrónicos en cisternas Granadero Baigorria, Capitán Bermúdez, San Lorenzo y EECC N°1 San Lorenzo"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 5/01/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario

Garantía de Oferta: \$82.000,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil)

Presupuesto oficial: \$8.230.000,00 + IVA Mes base: diciembre 2023

Pliegos y consultas: Hasta las 5/01 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41535 Dic. 22 Dic. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001928

OBJETO: REPARACION SISTEMA DE ALCANTARILLA DE ACCESO A ET ARO-CENA 132/33 KV – AGENCIA CORONDA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.138.581,15 (Pesos, quince millones ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y uno con 15/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/01/2024 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 41520 Dic. 22 Dic. 27

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/23
EXPEDIENTE: 000563/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 464.242.419,22 (son pesos cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con 22/100).

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día 08/01/24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 08 / 01 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 185.700,00 (Pesos ciento ochenta y cinco mil setecientos con 00/100)

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PICIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341

4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011

43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 41541 Dic. 22 Dic. 26

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLENLICITACION PUBLICA N° 02/2024.
EXPEDIENTE: N° 4608/23.

APERTURA: 10/01/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR DETERMINACIONES DE PROTEINOGRAMAS

DESTINO: Servicio de Laboratorio.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 10.812.956,24 (Diez Millones ochocientos doce mil novecientos cincuenta y seis con 24/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.325 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41511 Dic. 20 Dic. 22

S.A.M.Co RAFAELA "DR J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 02/24

APERTURA: 10/01/2024

HORARIO: 09.00 HS.

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL CURACIÓN Y/O DESCARTABLE

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA N°: 494/23

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 63.500,00 (Pesos sesenta y tres mil quinientos con 0/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de

Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE" - SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 41548 Dic. 22 Dic. 26

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 2/24
EXPEDIENTE N°: 3396/23

APERTURA: 8/1/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA, para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 11.480.- (pesos once mil cuatrocientos ochenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 20/12/23

S/C 41537 Dic. 22 Dic. 26

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓNLICITACIÓN PÚBLICA N° 034/2023
EXPT E N° 28.727

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA UN PERÍODO ESTIMADO DE 12 (DOCE) MESES, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE LABORATORIO BIOLOGÍA MOLECULAR DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

DÍA DE APERTURA: 15/01/2024;

HORA: 10:00 HS;

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.021.102,61 (PESOS: UN MILLÓN VEINTIÚN MIL CIENTO DOS C/61/00).

SELLADO FISCAL: \$ 864,00 (PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO C/00/100).

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - AV. SAN MARTIN 1645 - C.P 2152 - GRANADERO BAJGORRIA

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe, Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martin 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE.

LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042

email: comprasheep1@gmail.com

S/C 41532 Dic. 20 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

OBJETO: Concesión de inmueble.

Recepción de ofertas hasta: 18/01/2024 - Hasta las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 18/01/2024 - 10:30 hs.

\$ 225 512874 Dic. 22 Dic. 29

COMUNA DE SA PEREIRALICITACION PUBLICA N° 06/23
"SEGUNDO LLAMADO"

Objeto: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA RECAMBIO RED DE AGUA POTABLE.

Valor de los pliegos: \$ 20.000. Venta hasta el 19.01.2024, a las 10 horas.-

Cierre presentación de las Ofertas: 19.01.2024 Hora 10.-

Apertura Ofertas: 19.01.2024 a las 11,00 Horas.

Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA, San Lorenzo 442 SA PEREIRA.

Tel.03404-494044

\$ 135 513132 Dic. 22 Dic. 27

LICITACIONES ANTERIORES**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1281

OBJETO: REHABILITACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES CLOACALES - ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 3/01/23 – 10:00 Hs. en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1281 - "Rehabilitación de Electrobombas Sumergibles Cloacales - Rosario"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 3/01/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: Lote 1: \$123.000,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil)
Lote 2: \$135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil) Lote 3: \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil) Lote 4: \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil) Lote 5: \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil)

Presupuesto oficial: LOTE 1: \$12.337.500,00 + IVA / LOTE 2: \$13.571.250,00 + IVA / LOTE 3: \$1.645.000,00 + IVA / LOTE 4: \$1.645.000,00 + IVA / LOTE 5: \$2.467.500,00 + IVA Mes base: Noviembre 2023

Pliegos y consultas: Hasta las 3/01 en www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 41521 Dic. 21 Dic. 22

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZLICITACION PUBLICA N° 14/23
EXPEDIENTE N°: 1050/23

Objeto: Adquisición de Medicamentos de Psiquiatría y Neurología, realizado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 18/01/24 – Hora: 9:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 23.000.000

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$ 9.200 (Pesos nueve mil doscientos) .Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$ 864,00.-

S/C 41510 Dic. 21 Dic. 22

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIOLICITACIÓN PÚBLICA N°81/2023
EXPTE N° 5127/2023

APERTURA: 09/01/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA-INSUMOS DE CIRUGIA CON ENTREGA INMEDIATA

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.000.000,00.- SON PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$4000.- (son Pesos: CUATRO MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°82/2023
EXPTE N° 5137/2023

APERTURA: 08/01/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS-PAÑALES PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$100.000.000.- SON PESOS CIEN MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (son Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°83/2023
EXPTE N° 5191/2023

APERTURA: 10/01/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA-FACTOR VIII EN TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000,00.- SON PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$28.000.- (son Pesos: VEINTIOCHO MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 14/12/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41534 Dic. 21 Dic. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N°75/2023
NUEVA APERTURA
EXPTE N° 4925/2023

APERTURA: 08/01/2024

HORA: 11:00 HS

CTRO DE PEDIDO: DIRECCION- CAMAS HOSPITALARIAS CON ENTREGA INMEDIATA

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.000.000.- SON PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$7500.- (son Pesos: SIETE MIL QUINIEN- TOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 08/01/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41536 Dic. 21 Dic. 22

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001931

OBJETO: MANTENIMIENTO LINEAS AEREAS DE M.T. Y B.T. EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.394.095,96 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/01/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: svivas@epe.santafe.gov.ar

cregali@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41501 Dic. 20 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/23

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, para todo el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones setenta y ocho mil (\$26.078.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y seis (\$52.156).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 08 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 512705 Dic. 19 Ene. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/23.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con chofer por hasta 1060 horas, y con hidrogrúa para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, para todo el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos diez mil (\$24.910.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte (\$49.820).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 08 de Enero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 512706 Dic. 19 Ene. 3

SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – (S.U.M.A.R.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/23

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad privada para el ente autárquico sumar.

Presupuesto Oficial: \$ 386.200.820.- (pesos trescientos ochenta y seis millones doscientos mil ochocientos veinte).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 3.862.008,20.- (pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil ocho con 20/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 09/01/2024 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 09/01/2024 a las 11 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 512552 Dic. 19 Ene. 3

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 12/2023

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la "contratación del servicio de mantenimiento de mobiliario urbano y obras menores complementarias.

Presupuesto Oficial: \$ 21.200.000 (Pesos Veintiún millones Doscientos Mil).

Valor del Pliego: \$ 57.240 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta).

Sellado de impugnación: \$ 42.400 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones

Hora tope para la compra de pliegos: 4 de Enero del 2024 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 5 de Enero del 2024 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 5 de Enero del 2024 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 10 piso, Rosario.

\$ 500 512372 Dic. 15 Dic. 2023

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente N° 26105/2023

Fecha de solicitud: 05/12/23.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente N° 26105/2023

OBJETO: Contratación del servicio de sistemas de sonido y proyección para eventos y actividades de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 40.661.000.- (pesos cuarenta millones seiscientos sesenta y un mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil).

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 05 de Enero de 2024 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 512461 Dic. 15 Dic. 29

LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente 26559/2023 C

Fecha de Solicitud: 05 de Diciembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 26559/2023 C

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 109.800.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 219.600.

Costo de adquisición del sellado: \$ 50.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 05 de Enero de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 512460 Dic. 15 Dic. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Expte. N° 30815/2023 C

Fecha de solicitud: 29 de Noviembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 30815/2023 C.

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Presupuesto oficial: \$ 95.786.450

Valor del Pliego: \$ 258.623,41

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 - Piso 3º. Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 09 de Enero de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
\$ 500 512114 Dic. 14 Dic. 28

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 20/2023

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther. Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2023.

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones). Informes: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar \$ 450 512277 Dic. 13 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA 21/2023

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cafetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar \$ 450 512274 Dic. 13 Dic. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. Nro. 33006/2023 C

Fecha de solicitud: 29 de Noviembre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 33006/2023 C

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré".

Presupuesto oficial: \$ 165.822.572,30

Valor del Pliego: \$ 447.720,95

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 - Piso 3º. Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Enero de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 500 512113 Dic. 11 Dic. 22

LICITACION PUBLICA Expte. N° 38705/2023

Fecha de solicitud: 04/12/23

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: N° 38705/2023

OBJETO: Llamado a Licitación Pública para la adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 56.040.000.- (pesos cincuenta y seis millones cuarenta mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil)

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 29 de Diciembre de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 512112 Dic. 11 Dic. 22

LEY 11867 ANTERIOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VALLEJO CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Noviembre de 2023.

María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512220 Dic. 13 Dic. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDO MARTA ANGELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Noviembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512210 Dic. 13 Dic. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FERNANDEZ GRACIELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 5 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512492 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GARATE MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 6 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512491 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MINICUCCI ALFREDO ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 6 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512490 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

Sr. MARTINEZ EDGARDO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Diciembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 512489 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. YORLANO ANGEL RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Diciembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 512489 Dic. 15 Dic. 29

AVISOS

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000880

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA CENTRO DE COMPUTOS ROSARIO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.389.964 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 09/01/2024 - HORA: 11.00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –
Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar
eMail:: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 41533 Dic. 22 Dic. 27

COLEGIO DE MARTILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266, modificada por Ley Nac. Nº 25.028, hace saber que el señor ADRIAN DARIO AGATI, D.N.I. Nº 20.174.947, argentino, divorciado, nacido el 01/07/1968, de apellido materno MIGLIETTA, con domicilio real y legal en calle Riobamba Nº 3735, de la localidad de Rosario, código postal Nº 2000, de la Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley Nº 7547 de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los catorce días del mes de diciembre de 2023. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.
\$ 100 512960 Dic. 22 Dic. 26

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266, modificada por Ley Nac. Nº 25.028, hace saber que el señor EDUARDO GABRIEL OLGUIN, D.N.I. Nº 24.815.762, argentino, casado, nacido el 18/07/1975, de apellido materno RIVERO, con domicilio real y legal en calle Rodríguez Peña Nº 1630, de la localidad de Rosario, código postal Nº 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley Nº 7547 de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los catorce días del mes de diciembre de 2023. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.
\$ 100 512959 Dic. 22 dic. 26

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266, modificada por Ley Nac. Nº 25.028, hace saber que el señor SAMUEL MARTÍN PASCUAL, D.N.I. Nº 34.522.708, argentino, casado, nacido el 29/05/1989, de apellido materno LABORDA, con domicilio real y legal en calle Maestro Massa Nº 1253, de la localidad de Rosario, código postal Nº 2000, de la Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley Nº 7547 de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los catorce días del mes de diciembre de 2023. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.
\$ 100 512958 Dic. 22 Dic. 26

tado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley Nº 7547 de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los catorce días del mes de diciembre de 2023. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.
\$ 100 512958 Dic. 22 Dic. 26

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 25/2023
RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 08/2023
HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS

VISTO

La resolución adoptada por el presidente del Consejo Superior el 14 de noviembre de 2023 ad referendum de este órgano por la que actualizó la cuantía de los honorarios sugeridos a los matriculados para remunerar las diferentes tareas profesionales ejecutadas, a la vez, lo dispuesto por la ley 8738 art. 33 inc. g) y el Decreto reglamentario N.º 4700/60, art. 9 inc. d) y,

CONSIDERANDO que

La cuestión llega a este Consejo por el envío del presidente de la Resolución que éste dictara ad referendum de este Cuerpo en ejercicio de las facultades que le acuerda el citado Decreto N.º 4700/60 art. 9 inc. d) y en cumplimiento del deber de dar inmediata intervención al Consejo Superior para que considere la confirmación.

La materia sobre la que dispone el acuerdo presidencial refiere a la cuantía sugerida de los honorarios aplicables a las diversas tareas profesionales cuyo cálculo y publicación debe adecuarse a la evolución del nivel general de precios en cuanto a la magnitud y prontitud de las variaciones.

Examinada la resolución cabe concluir en la íntegra coincidencia con el contenido dispositivo, así como las razones evocadas que la fundan. En fin, corresponde consignar que el presidente ha satisfecho los requisitos formales previstos para legitimar esta medida de excepción correspondiendo acordarle la confirmación.

Por todo ello y lo establecido en el artículo 33 inc. a) de la Ley N.º 8738,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1: Confirmar íntegramente la Resolución de Presidencia N.º 08/2023 adoptada ad referendum de este Consejo Superior el 14 de noviembre de 2023 que entrará en vigencia el 1 de diciembre de 2023.

Artículo 2: Agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de sus Anexos.

Artículo 3: Registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia y archivarla.

Rosario, 24 de Noviembre de 2023.

Dr. Santiago G. Rico

Presidente

Dra. Aída G. Naumiak

Secretaria

\$ 400 513157 Dic. 22

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 26/2023

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 09/2023
ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VISTO

La Resolución de Presidencia del Consejo Superior N.º 09/2023 emitida ad referendum de este órgano sobre la fijación del valor de los aranceles por legalizaciones, lo dispuesto por los artículos 31, 33 y 42 inc. c) de la Ley N.º 8738 y por el artículo 9 inc. d) del Decreto N.º 4700/60 y,

CONSIDERANDO que:

Ha tenido entrada a este Consejo Superior la Resolución N.º 09/2023 adoptada por presidencia en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 9 inc. d) del Decreto reglamentario N.º 4700/60 y en cumplimiento que la misma norma le impone de someter al acto a las deliberaciones del Cuerpo en la primera reunión que celebre.

El examen de la resolución permite verificar la suficiente motivación, la justificada oportunidad de su despacho y el acierto de los valores asignados al servicio de legalización de trabajos profesionales coincidentes con el informe técnico de la comisión consultiva constituida al efecto tam-

bién acompañado al documento resolutivo.

Cabe precisar que el presidente al emitir la resolución ha satisfecho los requisitos formales exigibles para legitimar el acto por lo que corresponde la íntegra confirmación de éste y así declararlo.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 31, 33 y 42 inc. c) de la Ley N.º 8738

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1: Confirmar íntegramente la Resolución N.º 09/2023 expedida por presidencia en ejercicio de las facultades acordadas por el Decreto reglamentario N.º 4700/60 art. 9 inc. d), que entrará en vigencia el 1 de diciembre de 2023.

Artículo 2: Agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de sus Anexos.

Artículo 3: Registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia y archivarla.

Rosario, 24 de Noviembre de 2023.

Dr. Santiago G. Rico
Presidente
Dra. Aída G. Naumiak
Secretaria

\$ 400 513159 Dic. 22

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se le hace saber a la SRA. GLADYS TORRES que en Expediente N.º 00901-0117615-9 TCP s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 3º trimestre 2022 del Ministerio de Educación que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N.º 1052 de fecha 19 de Diciembre de 2023, VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la suma de pesos ciento diez mil quinientos (\$110.500,00.-) observada en el artículo 4º de la Resolución SI N.º 547/2023. Artículo 2º: Liberar de responsabilidad a Carina Gasparotti, a Gladys Torres y a María Martínez en el juicio de cuentas iniciado por Resolución SI N.º 550/2023. Artículo 3º: Dejar establecido que la aprobación de la cuenta efectuada en la presente resolución se realiza sin perjuicio de la posibilidad de una nueva revisión si, con posterioridad, se manifestaren errores, falsedad en la documentación o se dispusiera de otros elementos para su juzgamiento. Artículo 4º: Registrar, notificar y archivar. Remitir las actuaciones a conocimiento de la Fiscalía General Área I y, por su intermedio, a la Delegación Fiscal a fin de que proceda a la devolución de las actuaciones jurisdiccionales y al archivo del expediente propio en la Subdirección General de Documentación y Archivo General. Fdo.: CPN Oscar Marcos Bagnioni – Presidente, Dr. Marcelo Luis Terenzio – Vocal, CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal, CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I.

Fdo.: CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I
S/C 41544 Dic. 22 Dic. 27

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N.º 93/23 de fecha 20 de Diciembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "ZXXX AXXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio al Sr. Gustavo Javier Zapata DNI 28.088.422, con domicilio desconocido de lo siguiente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 20 de Diciembre de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967.- ORDEN N.º 93/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente AXXXXXXXXX AXXXXX ZXXXX F.N: 31/03/2007, hijx de la Sra. Cecilia Vanesa Fleita, titular del DNI 29.388.236 con domicilio en calle Isola 375 Bis Depto 10 "A" Torre II de Rosario y de Gustavo Javier Zapata DNI 28.088.422, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosí-

milmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales y la escucha de la joven, la misma se encontraría en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. RODRIGO LIOI- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplaza y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la

resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41547 Dic. 22 Dic. 27

COMUNA DE TIMBUÉS

ORDENANZA COMUNAL 083/2023

Timbúes, 13 de septiembre de 2023

VISTO:

La Ley 2439 –Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe y las Ordenanzas 031/2021, la Ordenanza 038/2023, La Resolución Presidencial 093/2023 del 4 de Julio de 2023 que otorgó Prefactibilidad a la petición del solicitante formalizado por AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, CUIT N° 30-52571862-6, extensible a cualquier persona jurídica y/o humana que pudiera resultar cesionaria y/o continuadora, sea total o parcialmente.

CONSIDERANDO:

Que en función de la nota ingresada por los interesados a saber por Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada, CUIT N° 30-52571862-6, con domicilio en calle Mitre 1132 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en ese acto por el Sr. Héctor Alberto Ulla, D.N.I. N° 12.037.134, en su carácter de apoderado con facultades suficientes para solicitar se otorgue la habilitación del USO DE SUELO según la normativa vigente para el emplazamiento de instalaciones destinadas al desarrollo de un COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO en el distrito Timbúes;

Que la misma se encuentra identificada con el plano suscripto por el Agrimensor Agustín N. Repetto, archivado bajo el n° 74.183 del año 1947 la cual estaba designada como Potrero número SEIS (6), y de acuerdo al Plano de Mensura n° 192354 inscripto en fecha 16 de febrero de 2016, suscripto por el Ingeniero Geógrafo Lelio H. Triulzi y aprobado con fecha 16 de febrero de 2016, está designada como LOTE 6, a saber: LOTE 6: Se compone de 2.517,55 metros, en el lado Norte, línea g-f, formando en el punto g un ángulo de 90° y en el punto f un ángulo de 99°12'44"; el lado este mide 932,58 metros, línea f-b, formando en el punto b un ángulo de 71°55'56"; el lado sur, lo forma una línea quebrada de dos tramos, ligeramente inclinada, midiendo el primer tramo, línea c-b 2398 metros, y el segundo tramo dc 268 metros, formando en el punto c un ángulo de 185°08'00" y en el punto d un ángulo de 93°43'20"; el lado oeste mide 534 metros, línea d-g, cerrando la figura. Lindando por el norte con lote 5 del mismo plano; por el este, extrapolygonal de por medio con el Río Coronda; por el sur con el lote 7 del mismo plano y por el oeste con camino público. Superficie según título: Superficie polígono g-f'-b-c-d-g: 181 Ha 96 A 77 Ca 33 Dm2. Superficie extrapolygonal: 2 Ha 99 A 35 Ca 90 Dm2. Encierra una superficie total de 184 Ha 96 A 13 Ca 23 Dm2. Superficie según plano 192354: Superficie polígono g-f'-b-c-d-g: 181 Ha 66 A 49 Ca. Superficie extrapolygonal: 3 Ha 14 A 01 Ca. Encierra una superficie total de 184 Ha. 80 A. 50 Ca.;

Que los interesados conocen los alcances y disposiciones emanadas de las Ordenanzas vigentes en todo lo atinente a la instalación de este tipo de actividad y para poder realizar el resto de las actividades descriptas, y así también para poder ejecutar las obras particulares y mejoras que deban realizarse en el predio en cuestión para cumplir con las mismas;

Que por esto y en un todo de acuerdo con los Arts. de la Ordenanza 031/2021 debe otorgarse después de su análisis si corresponde el USO DE SUELO solicitado por los interesados;

Que por otro lado también conocen y están en un todo de acuerdo con los alcances de la Ordenanza 038/2023 de Régimen de Competitividad Portuaria a fin de acceder al mismo, otorgarse la no objeción, es decir el otorgamiento de la viabilidad al mismo según lo establece el artículo 15 de la señalada ordenanza;

Que para esto ha tomado intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda; y la Secretaría de Gobierno y Reforma del Estado de la Comuna de Timbúes ante quienes acreditan la presentación de los documentos respaldatorios, recomendando el otorgamiento de la Prefactibilidad del uso conforme del suelo para el proyecto de construcción de instalaciones destinadas a la actividad portuaria multimodal en el distrito Timbúes y la no objeción para el acceso al Régimen de Competitividad Portuaria;

Que en definitiva el proyecto propuesto, se encuadra dentro de lo determinado por la normativa vigente, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, como trámite indispensable obteniendo la habilitación definitiva de la iniciativa, el beneficio es extensible a cualquier persona jurídica y/o humana que pudiera resultar cesionaria y/o continuadora del desarrollo e instalación del Complejo Industrial Portuario Multimodal en cuestión, sea total o parcialmente;

Que otorgada la Prefactibilidad, los interesados presentaron ante la Comuna de Timbúes el resto de la documentación que hace a la formalización para el desarrollo e instalación de un COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO, que para esto ha tomado intervención la Secretaría de

Obras y Servicios Públicos de la Comuna de Timbúes quien acredita los diferentes avances del proyecto;

Que en definitiva el proyecto propuesto, se encuadra dentro de lo determinado por la normativa vigente, para lo cual corresponde otorgar esta convalidación final que otorga uso de suelo y viabilidad de localización definitiva en el marco de las Ordenanzas 031/2023 de Uso de Suelo y la Ordenanza 038/2023 del Régimen de Competitividad Portuaria;

Que en uso de sus atribuciones;

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBUÉS
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- INCORPORACIÓN ZONA INDUSTRIAL PORTUARIA DE TIMBUÉS.- INCORPORASE la zona industrial portuaria de la localidad de Timbúes, mediante los lineamientos de la Ordenanza 031/2021, modificatorias y complementarias al espacio identificado como un lote de terreno de campo situado en zona rural de Timbúes, a la parcela identificada con el plano suscripto por el Agrimensor Agustín N. Repetto, archivado bajo el n° 74.183 del año 1947, la cual estaba designada como Potrero número SEIS (6), y de acuerdo al Plano de Mensura n° 192354 inscripto en fecha 16 de febrero de 2016, suscripto por el Ingeniero Geógrafo Lelio H. Triulzi y aprobado con fecha 16 de febrero de 2016, está designada como LOTE 6, a saber: LOTE 6: Se compone de 2.517,55 metros, en el lado Norte, línea g-f, formando en el punto g un ángulo de 90° y en el punto f un ángulo de 99°12'44"; el lado este mide 932,58 metros, línea f-b, formando en el punto b un ángulo de 71°55'56"; el lado sur, lo forma una línea quebrada de dos tramos, ligeramente inclinada, midiendo el primer tramo, línea c-b 2398 metros, y el segundo tramo dc 268 metros, formando en el punto c un ángulo de 185°08'00" y en el punto d un ángulo de 93°43'20"; el lado oeste mide 534 metros, línea d-g, cerrando la figura. Lindando por el norte con lote 5 del mismo plano; por el este, extrapolygonal de por medio con el Río Coronda; por el sur con el lote 7 del mismo plano y por el oeste con camino público. Superficie según título: Superficie polígono g-f'-b-c-d-g: 181 Ha 96 A 77 Ca 33 Dm2. Superficie extrapolygonal: 2 Ha 99 A 35 Ca 90 Dm2. Encierra una superficie total de 184 Ha 96 A 13 Ca 23 Dm2. Superficie según plano 192354: Superficie polígono g-f'-b-c-d-g: 181 Ha 66 A 49 Ca. Superficie extrapolygonal: 3 Ha 14 A 01 Ca. Encierra una superficie total de 184 Ha. 80 A. 50 Ca.. El beneficio es extensible a cualquier persona jurídica y/o humana que pudiera resultar cesionaria y/o continuadora del desarrollo e instalación del Complejo Industrial Portuario Multimodal en cuestión, sea total o parcialmente.

Artículo 2°.- VIABILIDAD, HABILITACIÓN Y ACCESO AL REGIMEN DE COMPETITIVIDAD PORTUARIA. – ORTOGUENSE VIABILIDAD DEFINITIVA DE LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN del emprendimiento privado para el desarrollo e instalación de un COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO MULTIMODAL, en el marco de la Ordenanza 038/2023 accediendo a los incentivos y beneficios establecidos en la ordenanza de Régimen de Competitividad Portuaria al espacio incorporado según plano de mensura adjunto, y en función del Artículo 1 de la Presente Ordenanza. El emprendimiento conoce y declara cumplir los alcances de los arts. 18, 19 y 20 de la Ordenanza 038/2023. El beneficio es extensible a cualquier persona jurídica y/o humana que pudiera resultar cesionaria y/o continuadora del desarrollo e instalación del Complejo Industrial Portuario Multimodal en cuestión, sea total o parcialmente, y se extiende por el plazo improrrogable de cinco años (5) el plazo para el inicio de las obras, a partir de la efectivización del pago establecido en el artículo 4° de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- INDICADORES URBANISTICOS. - ESTABLÉZCASE para el COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO MULTIMODAL objeto de la presente Ordenanza los INDICADORES INDUSTRIALES definidos por la Ordenanza 031/2021.-

Artículo 4°.- CONTRIBUCIÓN POR MEJOR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DEL LOTE.- El propietario de los mencionados lotes deberá abonar a la Comuna de Timbúes en carácter de contribución por mejor aprovechamiento urbanístico de los lotes, en un todo conforme lo regulado mediante los artículos 12° de la Ordenanza 038/2023, que serán establecidos por Resolución Presidencial. La incorporación a la ZONA INDUSTRIAL dispuesta en el Artículo 1 y la aprobación de los planos de mensura dispuesta en el Artículo 6° de la presente Ordenanza, estarán supeditada al efectivo cumplimiento del pago de la plusvalía, quedando incorporada de forma automática al concretarse el mismo, y declarándose nulas el cambio de uso de suelo dispuesto en caso de incumplimiento.

Artículo 5°.- PROVISIÓN DE SERVICIOS. - El COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO MULTIMODAL asumirá a su costa y sin excepción, la totalidad de los estudios, los proyectos y ejecución de las obras necesarias para el acceso a los servicios de energía, agua y gas de corresponder.

Artículo 6°.- PLANOS.- Apruébese el plano de mensura y subdivisión presentado correspondiente cesión de superficies hacia la Comuna de Timbúes presentadas en la misma.-

Artículo 7°.- DE FORMA.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

§ 1800 513193

Dic. 22

COMUNA DE TIMBUÉS

ORDENANZA COMUNAL 082/2023

Timbúes, 13 de septiembre de 2023

VISTO:

La Ley 2439 –Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe y las Ordenanzas 031/2021, la Ordenanza 038/2023, La Resolución Presidencial 092/2023 del 4 de Julio de 2023 que otorgó Prefactibilidad a la petición del solicitante formalizado por AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, CUIT N° 30-52571862-6, extensible a cualquier persona jurídica y/o humana que pudiera resultar cesionaria y/o continuadora, sea total o parcialmente.

CONSIDERANDO:

Que en función de la nota ingresada por los interesados a saber por Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada, CUIT N° 30-52571862-6, con domicilio en calle Mitre 1132 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en ese acto por el Sr. Héctor Alberto Ulla, D.N.I. N° 12.037.134, en su carácter de apoderado con facultades suficientes para solicitar se otorgue la habilitación del USO DE SUELO según la normativa vigente para el emplazamiento de instalaciones destinadas al desarrollo de un COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO en el distrito Timbúes;

Que la misma se encuentra identificada al plano suscripto por el Agrimensor Agustín N. Repetto, archivado bajo el N° 74.183 del año 1947 la cual estaba designada como Potrero número CINCO que se compone de 2448,65 metros, en el lado Norte, línea h'-D', formando en el punto h' un ángulo de 89°56'10" y en el punto D' un ángulo de 89°58'55"; el lado este lo forma una línea quebrada de dos tramos, de 416,19 metros la primera, línea J-D' y de 318,54 metros la segunda, línea f-J, formando en el punto J un ángulo de 189°12'17" y en el punto f un ángulo de 82°52'38"; el lado sur mide 2487,55 metros, línea g-f, formando en el punto g un ángulo de 90° grados y el lado oeste mide 735 metros, línea g-h', cerrando la figura. Lindando por el norte con camino público; por el este, extrapolygonal de por medio con el Río Coronda; por el sur con el lote 6 del mismo plano y por el oeste con camino público. Superficie poligonal h'-W-Jf-g-h': 180 Ha 23A 43 Ca 72 Dm2. Superficie extrapolygonal: 68 A 75 Ca 19 Dm2. Encierra una superficie total de 180 Ha 92 A 18 Ca 91 dm2. inscripto en el Registro General Rosario, al Tomo 299 Folio 68 N° 303829;

Que los interesados conocen los alcances y disposiciones emanadas de las Ordenanzas vigentes en todo lo atinente a la instalación de este tipo de actividad y para poder realizar el resto de las actividades descriptas, y así también para poder ejecutar las obras particulares y mejoras que deban realizarse en el predio en cuestión para cumplir con las mismas;

Que por esto y en un todo de acuerdo con los Arts. de la Ordenanza 031/2021 debe otorgarse después de su análisis si corresponde el USO DE SUELO solicitado por los interesados;

Que por otro lado también conocen y están en un todo de acuerdo con los alcances de la Ordenanza 038/2023 de Régimen de Competitividad Portuaria a fin de acceder al mismo, otorgarse la no objeción, es decir el otorgamiento de la viabilidad al mismo según lo establece el artículo 15 de la señalada ordenanza;

Que para esto ha tomado intervención la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Hacienda; y la Secretaria de Gobierno y Reforma del Estado de la Comuna de Timbúes ante quienes acreditan la presentación de los documentos respaldatorios, recomendando el otorgamiento de la Prefactibilidad del uso conforme del suelo para el proyecto de construcción de instalaciones destinadas a la actividad portuaria multimodal en el distrito Timbúes y la no objeción para el acceso al Régimen de Competitividad Portuaria;

Que en definitiva el proyecto propuesto, se encuadra dentro de lo determinado por la normativa vigente, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, como trámite indispensable obteniendo la habilitación definitiva de la iniciativa, el beneficio es extensible a cualquier persona jurídica y/o humana que pudiera resultar cesionaria y/o continuadora del desarrollo e instalación del Complejo Industrial Portuario Multimodal en cuestión, sea total o parcialmente;

Que otorgada la Prefactibilidad, los interesados presentaron ante la Comuna de Timbúes el resto de la documentación que hace a la formalización para el desarrollo e instalación de un COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO, que para esto ha tomado intervención la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Comuna de Timbúes quien acredita los diferentes avances del proyecto;

Que en definitiva el proyecto propuesto, se encuadra dentro de lo determinado por la normativa vigente, para lo cual corresponde otorgar esta convalidación final que otorga uso de suelo y viabilidad de localización definitiva en el marco de las Ordenanzas 031/2023 de Uso de Suelo y la Ordenanza 038/2023 del Régimen de Competitividad Portuaria;

Que en uso de sus atribuciones;
POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBUÉS
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1°.- INCORPORACIÓN ZONA INDUSTRIAL PORTUARIA DE TIMBUÉS.- INCORPORASE la zona industrial portuaria de la localidad de Timbúes, mediante los lineamientos de la Ordenanza 031/2021, modificatorias y complementarias al espacio identificado como un lote de terreno de campo situado en zona rural de Timbúes, a la parcela identificada al plano suscripto por el Agrimensor Agustín N. Repetto, archivado bajo el N° 74.183 del año 1947 la cual estaba designada como Potrero número CINCO que se compone de 2448,65 metros, en el lado Norte, línea h'-D', formando en el punto h' un ángulo de 89°56'10" y en el punto D' un ángulo de 89°58'55"; el lado este lo forma una línea quebrada de dos tramos, de 416,19 metros la primera, línea J-D' y de 318,54 metros la segunda, línea f-J, formando en el punto J un ángulo de 189°12'17" y en el punto f un ángulo de 82°52'38"; el lado sur mide 2487,55 metros, línea g-f, formando en el punto g un ángulo de 90° grados y el lado oeste mide 735 metros, línea g-h', cerrando la figura. Lindando por el norte con camino público; por el este, extrapolygonal de por medio con el Río Coronda; por el sur con el lote 6 del mismo plano y por el oeste con camino público. Superficie poligonal h'-W-Jf-g-h': 180 Ha 23A 43 Ca 72 Dm2. Superficie extrapolygonal: 68 A 75 Ca 19 Dm2. Encierra una superficie total de 180 Ha 92 A 18 Ca 91 dm2. inscripto en el Registro General Rosario, al Tomo 299 Folio 68 N° 303829. El beneficio es extensible a cualquier persona jurídica y/o humana que pudiera resultar cesionaria y/o continuadora del desarrollo e instalación del Complejo Industrial Portuario Multimodal en cuestión, sea total o parcialmente.

Artículo 2°.- VIABILIDAD, HABILITACIÓN Y ACCESO AL REGIMEN DE COMPETITIVIDAD PORTUARIA. - OTORGUESE VIABILIDAD DEFINITIVA DE LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN del emprendimiento privado para el desarrollo e instalación de un COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO MULTIMODAL, en el marco de la Ordenanza 038/2023 accediendo a los incentivos y beneficios establecidos en la ordenanza de Régimen de Competitividad Portuaria al espacio incorporado según plano de mensura adjunto, y en función del Artículo 1 de la Presente Ordenanza. El emprendimiento conoce y declara cumplir los alcances de los art. 18, 19 y 20 de la Ordenanza 038/2023. El beneficio es extensible a cualquier persona jurídica y/o humana que pudiera resultar cesionaria y/o continuadora del desarrollo e instalación del Complejo Industrial Portuario Multimodal en cuestión, sea total o parcialmente, y se extiende por el plazo improrrogable de diez años (10) el plazo para el inicio de las obras, a partir de la efectivización del pago establecido en el artículo 4° de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- INDICADORES URBANÍSTICOS. - ESTABLÉZCASE para el COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO MULTIMODAL objeto de la presente Ordenanza los INDICADORES INDUSTRIALES definidos por la Ordenanza 031/2021.-

Artículo 4°.- CONTRIBUCIÓN POR MEJOR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DEL LOTE.- El propietario de los mencionados lotes deberá abonar a la Comuna de Timbúes en carácter de contribución por mejor aprovechamiento urbanístico de los lotes, en un todo conforme lo regulado mediante los artículos 12° de la Ordenanza 038/2023, que serán establecidos por Resolución Presidencial. La incorporación a la ZONA INDUSTRIAL dispuesta en el Artículo 1 y la aprobación de los planos de mensura dispuesta en el Artículo 6° de la presente Ordenanza, estarán supeditada al efectivo cumplimiento del pago de la plusvalía, quedando incorporada de forma automática al concretarse el mismo, y declarándose nulas el cambio de uso de suelo dispuesto en caso de incumplimiento.

Artículo 5°.- PROVISIÓN DE SERVICIOS. - EL COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO MULTIMODAL asumirá a su costa y sin excepción, la totalidad de los estudios, los proyectos y ejecución de las obras necesarias para el acceso a los servicios de energía, agua y gas de corresponder.

Artículo 6°.- PLANOS.- Apruébese el plano de mensura y subdivisión presentado correspondiente cesión de superficies hacia la Comuna de Timbúes presentadas en la misma.-

Artículo 7°.- DE FORMA.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 1800 513192 Dic. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 83/23 de fecha 22 de Septiembre de 2020, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14086 referenciado administrativamente como " CASTILLO EZEQUIEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART. 58 BIS" que tramitan por

ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. CASTILLO ROBERTO OSCAR - DNI 22833413 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 26 S/N (llegando a la comisaría sub 26) DE LA LOCALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Septiembre de 2023.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 83/23- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente EZEQUIEL OSCAR CASTILLO DNI 48.606.026 F/N 21/07/2008 hijx de la Sra. Andrea Maria de Lujan Barrios, titular del DNI 23.716.402 con domicilio en calle Simon Bolivar 2269 de la localidad de Villa Gobernador Galvez y del Sr. Roberto Oscar Castillo DNI 22.833.413, con domicilio en calle Pasaje 6 sin numero de la localidad de Villa Gobernador Gálvez; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento por medio de informes de operadores territoriales, el adolescente se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12,967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en el marco de Familia Ampliada, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables".- Fdo. Prof. Ma. Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo pre-

ceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41539 Dic. 21 Dic. 26

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0052

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 07 DIC 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0161349-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Elortondo solicita firma del Convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables.

Que la Comuna de Elortondo celebró el respectivo Convenio en fecha 05 de Julio de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7007, Folio N.º 009 , Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

En dicho contexto por Resolución N.º 0040/2017 de la A.P.S.V. de fecha 02 de junio de 2017 se dispuso en su parte pertinente habilitar a la Comuna de Elortondo para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones.

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna referente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Provincial N.º 90.

En relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto.

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la Comuna de Elortondo ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada.

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del úl-

timo certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Elortondo con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Elortondo a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

a.- Ruta Provincial N.º 90, Km 126,9 en jurisdicción de la localidad de Elortondo- Provincia de Santa Fe, sentido ascendente (de Este a Oeste).-
b.- Ruta Provincial N.º 90, Km 127,2 en jurisdicción de la localidad de Elortondo- Provincia de Santa Fe, sentido descendente (de Oeste hacia Este).-

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Provincial N.º 90, Km 126,9 en jurisdicción de la localidad de Elortondo- Provincia de Santa Fe, conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DY GOLD, Modelo: ENFORCER-A Serie N.º 237.

- En Ruta Provincial N.º 90, Km 127,2 en jurisdicción de la localidad de Elortondo- Provincia de Santa Fe, conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DY GOLD, Modelo: ENFORCER-A Serie N.º 238.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Elortondo el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio o Comuna y/o la empresa concesionaria niegue

el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio/Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Comuna de Elortondo y/o la prestataria afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0209	37.230.556	BRIZUELA, Brenda Ailen
E0210	18.8	
51.580	GARCIA BERUTI, Leonardo	Julián
E0211	24.455.731	ESCOBAR, Fernando
E0212	14.123.747	OZUNA, Osvaldo Enrique
E0213	27.704.609	MOLINA, Julieta Andrea

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 41500 Dic. 20 Dic. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 724 suscripto en fecha 15/03/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Ludmila Soledad Perrone, DNI: 29.600.998, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 250 512617 Dic. 19 Dic. 26

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2023

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 186,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 372,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON

CERO CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 409,00 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41441 Dic. 22 Dic. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA

SAIMQ SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de SAIMQ SANATORIO PLAZA a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Dorrego 1550 Rosario, el día 18/01/24 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente. 2) Consideración de aumento del capital social dentro del quíntuplo, es decir hasta suma de \$ 2.500.000 3) Autorización de profesionales para inscribir el aumento de capital ante el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social.

\$ 250 512970 Dic. 22 Dic. 29

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE PEYRANO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones Legales y Estatutarias, convócase a los señores asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Peyrano Limitada a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en el Local Social, sito en calle Santa Fe 823, de la localidad de Peyrano, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, el día 12 de Enero de 2024, a las 09,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Designación de dos asociados para integrar la mesa escrutadora de votos.

3) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Anexos, Informes del Auditor y del Síndico, correspondiente al 7º Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Septiembre de 2023.

4) Destino del Ajuste de Capital.

5) Elección de:

a) Tres Consejeros Titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores: MILANESI Ricardo Arturo, DELLA SANTA Mauricio Ariel y LURASCHI Walter David, por terminación de mandato.

b) Un Consejero Titular en reemplazo del Sr. ISOLA Miguel Angel, por fallecimiento.

c) Cinco Consejeros Suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores: BACCHINI Osvaldo Enzo, SALVATORI Ernesto Raúl, BARBOSA Guillermo Hernán, PUJOL Leonel Edgardo y LOPEZ Cristian Adrián, por terminación de mandato.

d) Un Síndico Titular en reemplazo del señor CARPANELLI Marcelo Enzo, por terminación de mandato.

e) Un Síndico Suplente en reemplazo del señor ANGHILERI Adrián Marcelo, por terminación de mandato.

PIAZZA JOSE LUIS

Presidente

MILANESI RICARDO ARTURO

Secretario

NOTA: Artículo 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados."

\$ 100 512937 Dic. 22

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA INAES N° 42

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Martes 30 de Enero de 2024, a las 20:30 horas, en la sede social, 9 de julio 1144 de Totoras, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Designar a dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2 - Consideración de la MEMORIA y BALANCE y CUENTA DE GASTOS y RECURSOS correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30/09/2023.

3 - Actualización de la cuota societaria.

STELLA COSTARELLI

Presidenta

MARTA FANTINI

Secretaria

NOTA: El quórum quedará formado como lo establece el artículo 37 del Estatuto Social.

\$ 100 512922 Dic. 22 Dic. 26

CLUB ATLETICO PROVINCIANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO PROVINCIANO de acuerdo con las disposiciones del art. 22 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de ENERO de 2024, a las 19:00 horas en la sede del club, sito en zona urbana de la localidad de Colonia Silva, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

2- Lectura y Aprobación de Memoria y Balance del Período 2022-2023.

3- Renovación completa de la Comisión Directiva y la Sindicatura, según el art. N° 30 del estatuto, luego de la última reforma estatutaria realizada.

4- Se faculta a los señores presidente, secretario y tesorero a firmar cualquier documentación

RAMIS EDUARDO WALTER

Presidente

\$ 50 512832 Dic. 22

COOPERATIVA DE TRABAJO GALVEZFE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, la Comisión Administrativa de la "Cooperativa de Trabajo Galvezfe Limitada", convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 27 do Enero do 2.024 (27/01/2.024), a las 21 horas en las instalaciones de la sede administrativa de la referida Cooperativa situada en calle Primera Junta N° 43 de esta ciudad de Gálvez para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura del Acta Antenor.

2- Designación de dos (2) Asambleístas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

3- Explicar los motivos por lo que no se ha convocado a Asamblea Ordinaria en los tiempos legales.

4- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, demás cuadros Anexos y Notas, Informe del Revisor de Cuentas, dictamen del Auditor, Asignación de los Excedentes e Inventario correspondiente al 10 Ejercicio Social cerrado el 31/12/2022.

5- Renovación total del Consejo de Administración y del Síndico Titular, por finalización de mandatos y/o renunciaciones.

DAMIAN IGNACIO URQUIZA

Presidente

\$ 100 512917 Dic. 22

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SA PEREIRAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a. y 2a. CONVOCATORIA)

La "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Sa Pereira", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria para el día 19 de Enero de 2024 a las 20:00 hs y 21:00hs respectivamente, en la sede social, sita en calle 25 de Mayo esquina Santa Rosa, de la localidad de Sa Pereira a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de acta anterior.-
- 2) Designación de dos asociados asambleístas a fin de firmar el acta, junto al Presidente y Secretario de la Asociación.-
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, demás anexos e informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2023
- 4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva. -
Sa Pereira, 19/002/2023
Julio Cesar Armando
Presidente
Monica Perren
Secretaria

\$ 90 512963 Dic. 22 Dic. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN MUTUAL SANTA RITA DE CASIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de enero de 2024 a las 18:00 horas, a realizarse en su sede social de calle Maipú 1819 de Granadero Baigorria, a los fines de trabajar en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Exposición de los motivos por los que se convoca fuera de término.
 - 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva.
 - 3) Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de recursos y gastos, Informe de Auditoría Externa, y del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/05/2023
 - 4) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Servicios de Audiovisuales.
- NOTA: después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al número de presentes integrantes de los órganos Directivos y de Fiscalización. Comisión Directiva.

\$ 100 512925 Dic. 21 Dic. 22

SANATORIO FIRMAT S.A.

ASAMBLEA GERENAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 DE ENERO DE 2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente;
- 2) Razones de la demora en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria;
- 3) Consideración de la memoria, Estados Contables, Cuadros, Anexos que los complementan e informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023, y situación económica financiera de la sociedad.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio contable cerrado el 30 de Junio de 2023 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión de los directores y síndico, y sus retribuciones. Consideración de la autorización del Art. 261 último párrafo LGS.
- 6) Aceptación de la Renuncia del Síndico Suplente. Designación de un Síndico Suplente para cumplir lo que resta del mandato. Aceptación del

Cargo.-

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.-

ANGEL CAMBIASO
Presidente
Dic. 20 Dic. 27

\$ 350 512946

ASAMBLEA GERENAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 DE ENERO DE 2024, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el Presidente.-
- 2) Reforma total del Estatuto Social y Aprobación del nuevo Texto Ordenado, cuya copia se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.-
- 3) Autorización al Presidente del Directorio para que suscriba el Texto Ordenado del Estatuto en este Acto.-
- 4) Autorizar a la sociedad a suscribir contrato de Mutuo con la firma Centro Integral de Especialidades Médicas Firmat S.A. a los fines de cancelar deudas con vencimiento en corto y mediano plazo, delegándose en el Directorio consensuar los términos del contrato.-
- 5) Cesión de la actividad y de los bienes necesarios para su ejercicio a favor de la firma Centro Integral de Especialidades Médicas Firmat S.A. delegándose en el Directorio las facultades para consensuar los términos y plazos de su efectivización.-
- 6) Autorizaciones Inscriptorias.-

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.-

ANGEL CAMBIASO
Presidente

\$ 350 512945 Dic. 20 Dic. 27

INSTITUTO MEDICO REGIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los señores accionistas del "Instituto Médico Regional S.A." a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 (diecisiete) de enero de 2024 a las 18,00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 19,00 en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio comercial de la empresa calle Dr. Ghio 575 de la ciudad de San Lorenzo (PSFE), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Presidencia.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior.
- 3) Consideración de la renuncia al cargo de Presidente del Dr. Pedro Oscar Laporte.
- 4) Elección de un Presidente para completar el mandato del renunciante. San Lorenzo, 14 de diciembre de 2023.

Dr. PEDRO OSCAR LAPORTE
Presidente**NOTA:**

Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 390 512789 Dic. 20 Dic. 27

HEMANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de enero de 2024 a las 18,30 horas en primera convocatoria y/ o en su caso, a las 19,30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la empresa sito en calle Urquiza 365 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

conjuntamente con el Presidente.

2) Lectura aprobación del acta de la asamblea anterior.

3) Consideración y resolución respecto de la oferta de compra parcial del inmueble, específicamente el lote con frente sobre calle Rivadavia (5,94 metros) por 19,00 metros de fondo, encerrando una superficie de 130 mts², y medidas y dimensiones aproximadas, según croquis de mensura y subdivisión a practicarse, y las condiciones ofrecidas y factibilidad de la posible operación. San Lorenzo, diciembre de 2023.

JORGELINA MARCELA MARINOVICH
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las prescripciones establecidas en el art. 238 de la Ley de Sociedades para asistir a la asamblea. La asamblea se celebrará a la hora fijada precedentemente para la primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto o una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes (arts. 13 y 14 del E.S.).

Para la aprobación de la compra-venta de acuerdo a lo establecido por el artículo décimo primero del Estatuto Social se requiere "...una mayoría especial del 51% del total de los votos de las acciones emitidas..."

\$ 450 512795 Dic. 20 Dic. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SAIMQ SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de SAIMQ SANATORIO PLAZA a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Dorrego 1550 Rosario, el día 18/01/24 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente. 2) Consideración de aumento del capital social dentro del quintuplo, es decir hasta suma de \$ 2.500.000 3) Autorización de profesionales para inscribir el aumento de capital ante el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social.

\$ 250 512970 Dic. 22 Dic. 29

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE PEYRANO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones Legales y Estatutarias, convócase a los señores asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Peyrano Limitada a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en el Local Social, sito en calle Santa Fe 823, de la localidad de Peyrano, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, el día 12 de Enero de 2024, a las 09,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Designación de dos asociados para integrar la mesa escrutadora de votos.

3) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Anexos, Informes del Auditor y del Síndico, correspondiente al 77 Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Septiembre de 2023.

4) Destino del Ajuste de Capital.

5) Elección de:

a) Tres Consejeros Titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores: MILANESI Ricardo Arturo, DELLA SANTA Mauricio Ariel y LURASCHI Walter David, por terminación de mandato.

b) Un Consejero Titular en reemplazo del Sr. ISOLA Miguel Angel, por fallecimiento.

c) Cinco Consejeros Suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores: BACCHINI Osvaldo Enzo, SALVATORI Ernesto Raúl, BARBOSA Guillermo Hernán, PUJOL Leonel Edgardo y LOPEZ Cristian Adrián, por terminación de mandato.

d) Un Síndico Titular en reemplazo del señor CARPANELLI Marcelo Enzo, por terminación de mandato.

e) Un Síndico Suplente en reemplazo del señor ANGHILERI Adrián Mar-

celo, por terminación de mandato.

PIAZZA JOSE LUIS

Presidente

MILANESI RICARDO ARTURO

Secretario

NOTA: Artículo 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados."

\$ 100 512937 Dic. 22

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA INAE N° 42

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Martes 30 de Enero de 2024, a las 20:30 horas, en la sede social, 9 de julio 1144 de Torras, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Designar a dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2 - Consideración de la MEMORIA y BALANCE y CUENTA DE GASTOS y RECURSOS correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30/09/2023.

3 -Actualización de la cuota societaria.

STELLA COSTARELLI

Presidenta

MARTA FANTINI

Secretaria

NOTA: El quórum quedará formado como lo establece el artículo 37 del Estatuto Social.

\$ 100 512922 Dic. 22 Dic. 26

CLUB ATLETICO PROVINCIANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO PROVINCIANO de acuerdo con las disposiciones del art. 22 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de ENERO de 2024, a las 19:00 horas en la sede del club, sito en zona urbana de la localidad de Colonia Silva, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

2- Lectura y Aprobación de Memoria y Balance del Período 2022-2023.

3- Renovación completa de la Comisión Directiva y la Sindicatura, según el art. N° 30 del estatuto, luego de la última reforma estatutaria realizada.

4- Se faculta a los señores presidente, secretario y tesorero a firmar cualquier documentación

RAMIS EDUARDO WALTER

Presidente

\$ 50 512832 Dic. 22

COOPERATIVA DE TRABAJO GALVEZFE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, la Comisión Administrativa de la "Cooperativa de Trabajo Galvezfe Limitada", convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 27 do Enero do 2.024 (27/01/2.024), a las 21 horas en las instalaciones de la sede administrativa de la referida Cooperativa situada en calle Primera Junta N° 43 de esta ciudad de Gálvez para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura del Acta Antenor.

2- Designación de dos (2) Asambleístas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

3- Explicar los motivos por lo que no se ha convocado a Asamblea Ordinaria en los tiempos legales.

4- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, demás cuadros Anexos y Notas, Informe del Revisor de Cuentas, dictamen del Auditor, Asignación de los Excedentes e In-

ventario correspondiente al 10 Ejercicio Social cerrado el 31/12/2022.

5- Renovación total del Consejo de Administración y del Síndico Titular, por finalización de mandatos y/o renunciaciones.

DAMIAN IGNACIO URQUIZA
Presidente

\$ 100 512917 Dic. 22

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SA PEREIRA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a. y 2a. CONVOCATORIA)

La "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Sa Pereira", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria para el día 19 de Enero de 2024 a las 20:00 hs y 21:00hs respectivamente, en la sede social, sita en calle 25 de Mayo esquina Santa Rosa, de la localidad de Sa Pereira a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de acta anterior.-
- 2) Designación de dos asociados asambleístas a fin de firmar el acta, junto al Presidente y Secretario de la Asociación.-
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, demás anexos e informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2023
- 4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva. -

Sa Pereira, 19/002/2023
Julio Cesar Armando
Presidente
Monica Perren
Secretaria

\$ 90 512963 Dic. 22 Dic. 26

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

EL RELINCHO S.A.

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente N° 891 del año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación, correspondiente a nombramiento de liquidador de EL RELINCHO S.A., C.U.I.T. N° 30-63297528-3, según acta de Asamblea de fecha 30-11-2023, liquidador designado Alba Margarita Mare, titular del D.N.I. N° 3.896.453, CUIT N° 23-03896453-4. Rafaela, 18/12/2023.
\$ 50 513172 Dic. 22

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ADRIANA DORA LOZA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, ha ordenado en autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO c/Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-01998283-9, que la Martillera Adriana Dora Loza, Mat N° 1042 (CUIT 27-16022494-6, proceda a vender en Pública Subasta el día 16 de febrero de 2024 a las 10,30 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario de pequeñas causas, de la ciudad de San José del Rincón. Para que tenga lugar la venta en Pública Subasta de la 1/12 aya parte indivisa de los siguientes Manzana 00 : Lotes : 1-2-3-4-5-6-11-12-13-15-16 y 17, Manzana 01: Lotes 14-15-16-17, Manzana 01: Lote 6. Según Plano N° 102576/1984 (Servicio de Catastro e Información Territorial) y según Tomo: 6971 / Folio N° 3068, N° 67687 Año: 2006. Dto. La Capital (Registro General de la Propiedad). Informa que todos los lotes n° presentan inhibiciones si embargos, estos autos. Manzana 00: Lotes 1-2-3-4-5-6-11-12-13-15-16 y 17. Dichos lotes con excepción del N° 17, reconocen un embargo previo, trabado en autos: Mutual Integración y recuperación Soc 1° de mayo c/Otros" CUIJ: 21-0200766-4 Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación. Manzana 01: Lotes 14-15-16 y 17, reconoce un embargo previo únicamente el lote N° 14, "Mutual Integración y recuperación Soc. 1° de Mayo c/Otros, CUIJ: 21-0200766-4, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación / Manzana 02: Lote 6, no reconoce embargos ni gravámenes previos. Todos ubicados en la Localidad de Arroyo Leyes. Según los informes pre - catastrales indican los m2 / avalúo / N° de partida a saber : Manzana 00 : Lote 1 : sup. s/m 560,27 m2. Avalúo \$ 102,80 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00 735421/0051-3 Lote 2: sup. s/m 532,86 Avalúo \$ 93,95 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00735421/0052-2 Lote 3 Sup .s/m 514,65 m2 Avalúo \$

76,12 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00 735421/0053-1 Lote 4: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,12 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00 735421/0054-0. Lote 5: sup. s/m 514,65. Avalúo \$ 76,12 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00 735421/0055-9. Lote 6: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,12 ubicado en calle Curupay s/n Partida N° 10-15-00 73545421/0058-8 Lote 11: sup. s/m 514,50 m2. Avalúo \$ 68,67 ubicado en calle Ceibo s/n Partida N° 10-15-00 735421/0059-5. Lote 12: sup. s/m 514,50 m2 Avalúo \$ 68,67 ubicado en calle Ceibo sin Partida N° 10-15-00 735421/0048-9. Lote 13: sup. s/m 515,10 m2 Avalúo \$ 89,83 ubicado en calle Ceibo sin Partida N° 10-15-00 735421/0049-8. Lote 15: sup. s/m 515,03 m2 Avalúo \$ 76,17 ubicado en calle las Acacias s/n Partida N° 10-15-00 00735421/0061-0. Lote 16: sup. s/m 515,18 m2 Avalúo \$ 76,19 ubicado en calle las Acacias s/n Partida N° 10-15-00 00735421/0062-9. Lote 17: sup. s/m 515,32 m2 Avalúo \$ 76,21 ubicado en calle las Acacias s/n Partida N° 10-15-00 00735421/0063-8. Manzana 01: Lote 14: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,13 ubicado en calle Curupay s/n Partida N° 10-15-00 735421/0111-8. Lote 15: sup. s/m 514,65 Avalo \$ 76,13 ubicado en calle Curupay s/n Partida N° 10-15-00 735421/0112-7 Lote 16: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,13 ubicado en calle Curupay s/n Partida N° 10-15-00 735421/0102-0. Lote 17: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,13 ubicado en calle Curupay sin Partida N° 10-15-00 735421/0103-9 y Manzana 02: Lote 6 : sup. s/m 548,47 m2 Avalúo \$ 67,06 ubicado en calle los Naranjillos s/n Partida N° 10-15-00 735421/0137-6. Todos los lotes según constatación se encuentran baldíos y libres de ocupantes. Los bienes saldrán a la venta en forma individual, en parte proporcional del avalúo fiscal, de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes Sin Base y al mejor Postor. Quién resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo en el acto de remate, el 10% de sena y cta. del precio y la comisión de ley del martillero 3%.. Se hace saber al martillero interviniente que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la Subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Caso contrario devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la Subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, como así también indicar n° de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, en la forma y oportunidades previstas, por el artículo N° 37 del C.P.C. y C. hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo. Si se tratase de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos tribunales (Ley 11.287), y una publicación en la página web del Colegio de Martillero, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 700 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA- que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositará en el acto de remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo del precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C.. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque Fa inscripción del dominio a su nombre. De conformidad a lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C., exhórtese al Juzgado de igual clase y grado de la Segunda Nominación. Notifíquese. Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera Cel.: 342-5170752. Santa Fe, 5 de diciembre de 2023. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) - Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
\$ 750 513051 Dic. 21 Dic. 26

EDICTOS DEL DIA

SAN JUAN

JUZGADO CIVIL

El Primer Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 184362 "PELAITAY ALICIA ESTELA S/ Prescripción Adquisitiva", cita por edictos que se publicarán por dos días en Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Santa Fe, al titular registral: Sociedad Anónima, Industrial y Comercial José Paviolo Limitada, y/o presuntos interesados en el bien que se pretende usucapir, para que en el plazo de veinte días en razón de la distancia a contar desde la última notificación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle De La Estación s/n, Villa Paviolo, Lote N° 10, Villa El Salvador, Departamento Angaco, Provincia de San Juan. N.C. 1160/370190. Linderos y medidas según mensura: NORTE: con N.C. 11-60-380190, ptos. 2-3 mide 74,65 m; SUR: con N.C. 11-60-360190, ptos. 4-1 mide 75,92 m; ESTE: con calle De La Estación, ptos. 1-2 mide 30,00 m; OESTE: con N.C. 11-60-370230, ptos. 3-4 mide 30,00 m. Superficie. Según mensura 2 Has 255,70 m2.- Plano e Mensura N° 11-2607-21, para tramitar Título de Dominio por Prescripción Adquisitiva. Inscripción de dominio N° 2854, Folio N° 184 Tomo 4, Angaco Norte, Año 1929. San Juan, 01 de Diciembre de 2023. Fdo. HECTOR RAFAEL ROLLAN - Juez.-
S/C 41546 Dic. 22 Dic. 26

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SANCHEZ, TRINIDAD AVELINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02040459-8, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Sanchez, Trinidad Avelina, DNI N° F 2.625.484, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Marcolin, Juez a/c. Santa Fe, agosto de 2023.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: FLORES RUEDA, CANDIDO y Otros c/GELMETTI, DINO s/Prescripción adquisitiva - Ordinaria (CUIJ- 21-02030510-7), se ha ordenado notificar lo siguiente: "SANTA FE, 1 de marzo de 2023.- Proveyendo escrito cargo nro. 986: Téngase presente. No habiendo comparecido en autos, declárase la rebeldía del demandado, DINO GELMETTI y de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (el que deberá ser debidamente identificado en la cédula y edictos de notificación). Notifíquese. Dra. MA. ROMINA BOTTO (Jueza) Dra. VIVIANA MARIN (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 15 de agosto de 2023.- Proveyendo escrito cargo nro. 7313: Previo a todo trámite, acompañe la publicación de edictos ordenada en proveído de fecha 01/03/2023 (fs. 77). Notifíquese." Dra. MA. ROMINA BOTTO (Jueza) Dra. VIVIANA MARIN (Secretaria). Conforme a lo ordenado se transcribe descripción del inmueble objeto de los presentes actuaciones: dominio inscripto a nombre de Dino GELMETTI, al N° 17689 F° 2271 T° 308 Impar AÑO: 1972 inscripción definitiva S/MINUTA N° 31915, sito en la localidad de Monte Vera Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, ubicado en calle La Pampa 1683, inscripto bajo el N° P.I.I. N° 138864/0005-1 o quienes aleguen ser herederos, acreedores o legatarios de quienes fueren titulares de derechos sobre el referido dominio. Se hace saber que la actora pretende usucapir un lote que se identifica actualmente el Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio por Posesión Duplicado N° 10-2411, confeccionado por el Ing. Agrimensor Lucas A. DALLAGLIO (I.Co.P.A: 10148) e inscripto en fecha 09 de Abril de 2015 en el Departamento de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, cuya fracción de terreno se encuentra ubicado en la localidad de Monte Vera Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, en calle La Pampa 1683, parcela identificada con el P.I.I.N° 138.86410005-1, en el Departamento topográfico se distingue como Lote N° 25, de la Manzana N° 28- 5716, con un frente sur de once metros cuadrados, lindando con calle Publica, con un contra frente al norte de once metros cuadrados, lindando con el lote N° 23 por un largo lateral este de veintitrés metros cuadrados, lindando con el lote N° 24 y con un contra frente al oeste de veintitrés metros cuadrados, lindando con el lote N° 26, encierra una superficie total de 253,002 M2, empadronado en el SCIT a nombre de LOPEZ VELAZQUEZ C. e inscripto el dominio a nombre de Dino GELMETTI, al N° 17689 F° 2271 T° 308 Impar AÑO: 1972 inscripción definitiva s/MINUTA N° 31915. Además, dicha fracción de terreno consta de mejoras empadronadas de 34,00 metros cuadrados, superficie de mejoras existentes 207,05 metros cuadrados, diferencia en más 173,05 metros cuadrados según consta en plano de mensura. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. CUIJ- 21-02030510-7). Santa Fe, 4 de Noviembre 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
\$ 150 512776 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, Dr. Adrián de Orellana, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina G. Gómez, en los autos caratulados: STOFFEL FERMIN RAFAEL y Otros c/SALCEDO, BLAS DANIEL y Otros s/Juicio Sumario; (CUIJ N° 21-22656768-9 - año: 2021) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 13 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: STOFFEL, FERMIN RAFAEL y OTROS c/SALCEDO, BLAS DANIEL y Otros s/Juicio Sumario; (CUIJ 21-22656768-9), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 22, de los que RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. HACER LUGAR A LA DEMANDA DE USUCAPION promovida por Fermín Rafael Stoffel y Dorita Teresa Presser, sin perjuicios de terceros, en relación al inmueble ubicado en Avenida Presidente Perón N° 2431 de esta ciudad de Laguna Paiva, designado en el Plano de Adquisición de dominio realizado por el Ing. Civil Rafael E. Catena e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección de Topografía de Santa Fe en fecha 21/09/2004 al Duplicado N° 1576 del Dpto. La Capital y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio desde el día 13 de Marzo de 2004. Previo recaudos de ley, inscribese a nombre de los usucapientes en el Registro General de la Propiedad. 2. Las costas, de conformidad con las consideraciones efectuadas precedentemente, serán soportadas por la actora. 3. Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8° de la Ley 6767 y su modificatoria 12.851. 4. Publíquense edictos conforme los arts 81° y 67° C.P.C. y C. Hágase saber, expídase copia y resérvese el original. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria); Dr. Adrián de Orellana (juez). Laguna Paiva, 14 de Noviembre de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados: STOFFEL, FERMIN RAFAEL y Otros c/SALCEDO, BLAS DANIEL y Otros s/Juicio sumario; (CUIJ 21-22656768-9), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 22, de los que RESULTA:... RESUELVO: 1. Aclarar que en los Considerandos, cuando dice: Se individualiza como LOTE 1 y mide: 9,50 metros de frente al Este, línea A-B: 20 metros por el lado Sur, Línea B-C; 9,50 metros de frente al Este, Línea C-D, y 20 metros, por el lado Norte, línea D-A. Todo lo que cerrando el Perímetro A-B-C-D-A- encierra una superficie total de ciento noventa y dos metros, catorce centímetros cuadrados (192.14 M2) y linda: por el lado Este, con Avenida Pte. Perón, por el lado Sur, con propiedad de la Cooperativa de Provisión Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva - Lote A2 s/PL. N° 22.908; por el lado Oeste, con propiedad de Emiliano Rincón - Lote A1 s/PL. N° 22.906. Partida impuesto Inmobiliario N° 10-05-00-136410/0002-3, debería leerse: Se individualiza como LOTE 1 y mide: 9,50 metros de frente al Este, línea A-B 20 metros por el lado Sur, Línea B-C; 9,50 metros por el lado Oeste. Línea C/D; y 20 metros, por el lado Norte, línea D-A. Todo lo que cerrando el perímetro A-B-C-D-A- encierra una superficie total de ciento noventa y dos metros, catorce centímetros cuadrados (192,14 M2). Y linda: por el lado Este, con Avenida Pte. Perón, por el lado Sur, con propiedad de la Cooperativa de Provisión Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva - Lote A2 s/PL N° 22.906; por el lado Oeste, con propiedad de Emiliano Rincón - Lote A1 s/PL. N° 22.906 y por el lado Norte, con Propiedad de Emiliano Rincón - Lote A1 s/PL. N° 22.906, Partida Impuesto inmobiliario N° 10-05-00-136410/0002-3. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber.

Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria); Dr. Adrián de Orellana (Juez) .Lo que se publica a todos los efectos legales. Laguna Paiva, 5 de Diciembre de 2023.
Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (secretaria).
\$ 200 512764 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Secretaría Única, en autos caratulados: MOLINA, JOSÉ DANIEL s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-26190349-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Daniel Molina, DNI 13.484.724, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Susana Carolina Carletti, Secretaria; Laura Maria Alessio, Jueza. San Justo, 20 de Diciembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: BLANCHE JUAN CARLOS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26170914-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de Blanche Juan Carlos, DNI N° 17.111.568, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica, por el término de ley (Art 592 C.P.C) a sus efectos en el diario BOLETIN OFICIAL, hall de este Juzgado. San Javier a los 13 días del mes de Diciembre de 2023. Fdo. Dra. Alessio Laura (Jueza a/c); Dr. Diego Escudero (Secretario).
\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) CUCIT, MARIA LUISA GLADIS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02042173-5, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Cucit, María Luisa Gladis, DNI N° F6.706.163; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Alvarez, Juez. Santa Fe, de diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 22

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACION DE ESTA CIUDAD); EN LOS AUTOS CARATULADOS: GORDILLO FRANCISCO y OTROS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02042941-8; SE CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE CERVERA YLDA BEATRIZ, DNI N° 4.709.593, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FDO. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). SANTA FE, DE DICIEMBRE DE 2023.
\$ 45 Dic. 22

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACION DE ESTA CIUDAD); EN LOS AUTOS CARATULADOS: GORDILLO y OTROS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02042941-8; SE CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE GORDILLO FRANCISCO, DNI N° 6.242.812, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FDO. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). SANTA FE, DE DICIEMBRE DE 2023.
\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SALINAS, ANA MARIA s/Sucesorio; (Expte. 21-02043034-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Ana María Salinas, DNI 16.344.994, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic.22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación), de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PUENTES, EMMANUEL ALEJANDRO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-02042972-8), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Puentes Emmanuel Alejandro, DNI 34.068.514, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BOURNISSENT, JOSE LUIS s/Sucesorio; CUIJ 21-02043007-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Luis Bournissent, DNI M 10.057.970, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin Juez a/c. Santa Fe, Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-02041571-9; EPIFANI, AINE SISTA s/Sucesorio, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña EPIFANI AINE SISTA, Documento Nacional de Identidad N° 06.114.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, de Noviembre de 2.023. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c).

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: POZZO, JUAN GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02043530-2, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Guadalupe Pozzo DNI N° 8.323.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de diciembre de 2023. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: TIBERI, ROBERTO OSCAR s/Sucesorio; CUIJ 21-02043001-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Oscar Tiberi, DNI M.8.433.052, fallecido el 05/10/2023, con último domicilio en San Genaro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GASPARI, AMALIA OLGA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02042848-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Amalia Olga Gasparini, DNI N° 2.062.870, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios; —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados: DOMINGUEZ, RAMONA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02041143-8, Año 2023, cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios de la causante, señora Ramona Domínguez, DNI 9.977.792, argentina, hija de Genero Domínguez y de Vicenta Ramírez, con último domicilio en JJ Paso y Lisandro de la Torre de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; nacida en la ciudad de Sauce, provincia de Corrientes, el día 31 de agosto de 1942, y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, el día 19 de junio de 2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria. Santa Fe, de diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: PAULINI, ARMANDO VICTOR s/Sucesorio; CUIJ 21-01973595-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Benigno Pedro Paulini DNI N° 6.252.115, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, 18 de Diciembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: AIELLO ALBERTO ARMANDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02042529-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Aiello Alberto Armando DNI N° 12.215.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. GISELA GATTI, Secretaria. Santa Fe, de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en los autos caratulados "OJEDA, ARMANDO JAVIER S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02037544-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor OJEDA, ARMANDO JAVIER, D.N.I. N° 25.781.153, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. GISELA GATTI (Secretaria) - Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Juezaa/c).

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "GUTIERREZ, RAMON OSCAR S/ DECLARATO-

RIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02043105-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GUTIERREZ, RAMON OSCAR; DNI N° 18.340.844 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. Dr. Di Chiazza, Ivan Gustavo, Juez.- S/C Dic. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la decima nominación de esta ciudad); en autos caratulados: " KIEFFER, Jose Alfonso s/ Sucesorio (CUIJ n° 21-02043893-9) ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE ALFONSOKIEFFER, DNI n° 12.067.546, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (S.F.) se hace conocer que en autos caratulados: SOSA, NILDA TERESA S/ SUCESORIO 21-26325857-3 . Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de NILDA TERESA SOSA DNI 5474802, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado de conformidad con el art 2340 del CCC. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Todo previo cumplimiento de la ley 8744 y 5110.VILLA OCAMPO, 27 de Noviembre de 2023. Notifíquese.Marta Miguellto María Isabel Arroyo Secretaria Jueza

\$ 45 Dic. 22

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial, y Laboral, secretaria única, de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados: GENTILI FRANCISCO PABLO s/Sucesorio; CUIJ 21-17430610-6 Año 2023, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Gentili Francisco Pablo, D.N.I. N° 6.291.139, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Puertas del Juzgado, 19 de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 22

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: ESCOBAR, OLINDA IRENE Y OTRO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-26140663-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de doña OLINDA IRENE ESCOBAR, DNI N° 11.691.810, fallecida el 11 de Octubre de 2022, Y domiciliada en zona rural s/n de la localidad de Soledad, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 09 de Noviembre de 2023. Estando acreditado el fallecimiento de ESCOBAR, OLINDA IRENE y VIALE, RAUL ALBERTO, con las actas de defunción acompañadas, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Diligenciado que fuere el oficio al Registro de Procesos Universales, dispóngase la Publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley, (art. 2340 CCyC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria; Dr. Matías Colón, JUEZ A/C. San Cristóbal, de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: ESCOBAR, OLINDA IRENE Y OTRO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26140663-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de don RAUL ALBERTO VIALE, DNI N° 10.062.910, fallecido el 04 de Agosto de 2023, y domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Soledad, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 09 de Noviembre de 2023. Estando acreditado el fallecimiento de ESCOBAR, OLINDA IRENE y VIAJE, RAUL ALBERTO, con las actas de defunción acompañadas, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Diligenciado que fuere el oficio al Registro de Procesos Universales, dispóngase la Publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley, (art. 2340 CCyC), citando a Los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de-

jados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria; Dr. Matías Colón, Juez A/C. San Cristóbal, de Diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO.

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta Nominación, en autos ORELLANO NESTOR CARLOS S/ QUIEBRAS 21-24070437-1 JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. Por decreto del 18/10/2023, se ha ordenado readecuar el proveído de fecha 13.04.21 (fs. 147 PRINCIPAL) en los términos requeridos. De conformidad con lo normado por los artículos 265 inc. 4 y 267 de la Ley 24.522, corresponde proceder a la regulación de los honorarios. A tales fines, se resuelve regular en la suma de \$84.244,20 los honorarios profesionales de la Síndico CPN Marisa Andrea Mainetti, en la suma de \$25.267,26 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Carlos Zimmermann y en la suma de \$10.828,83 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Francisco Mancini. Fdo AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA-SECRETARIA GUILLERMO A. VALES ABOGADO-JUEZ Rafaela, Octubre 2023.
S/C 513191 Dic. 22 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. SCHANZ VIVIANA GRACIELA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-24205283-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Schanz Viviana Graciela, DNI 16.200.574, con último domicilio en Jorge Newbery 180 de Rafaela, fallecida en fecha 10-08-2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Verónica Carignano, (secretaria); Ana Laura Mendoza, (Jueza). Rafaela.
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rafaela, en los autos caratulados NOELLO, HERIBERTO JOSÉ SIXTO S/ SUCESORIO (CUIJ N.º 21-24206610-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todo aquel que se considere con derecho sobre los bienes del causante HERIBERTO JOSE SIXTO NOELLO, DNI N.º 6.283.079, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Natalia Carinelli - Secretaria - Matías Colón - Juez a cargo
\$ 45 Dic. 22

En "Expte. CUIJ N° 21-24205920-1 – WERNLI, Carlos Domingo s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARLOS DOMINGO WERNLI, DNI M6.303.412, fallecido en Rafaela el 17.09.2023, domiciliado en Lorenzatti 594 de Rafaela (S.F.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) – Dr. Guillermo Vales (Juez a/c) - RAFAELA 21 de Diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 22

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GARCIA, DORA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031453-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. DORA ELENA GARCIA, DNI N° 4.753.934 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 22 de Diciembre de 2023.-
\$ 45 Dic. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados JANSEN, ABEL ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030795-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JANSEN ABEL ENRIQUE DNI N° 13.116.272 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Dic. 22

EDICTOS ANTERIORES

VILLA CARLOS PAZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL COMERCIAL
CONC Y FAMILIA 2º NOM.

Córdoba 21/11/2023. El Sr. Juez de 1º Inst Civ Com Conc y Flia 2º Nom. SEC 3 de V.C.Paz Pcia Córdoba JUEZ: Viviana RODRIGUEZ, en autos caratulados: "ME-

NECIER, María Elena y otro – USUCAPIÓN – Medidas Preparatorias para Usucapion" – Expte. 316438 dispuso: "Cítese y emplácese a María Ester Eibar, Héctor René Cavatorra y Nidia Raquel Cavatorra para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y obrar de la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía (art. 152 CPCC), a cuyo fin publíquense edictos por 1 vez en el Boletín Oficial de esa Ciudad. Notifíquese. Fdo.: CHAVEZ María Agustina Prosecretaria Letrado".
S/C 41522 Dic. 20 Dic. 22

SANTA FE

Juzgado Civil y Comercial

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MULLER MARIA DELIA s/ Quiebra", Cuij N° 21-02020845-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 779.875,80 a la CPN Carolina Benítez y la suma de \$ 334.232,48 a la Dra. Mónica Borgoratti. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.
S/C 513053 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORES DE ERNST, ISIDORO RAMON c/ RODRIGUEZ RAMONA FRANCISCA s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (Expte. C.U.I.J. N° 21-04784609-6), se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. ISIDORO RAMON ERNST D.N.I. N° 12.565.602, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.(Fdo.): Dra. Silvana Melchiori, Secretaria.Santa Fe 19 de Octubre de 2023.
S/C 512586 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 3ra Nominación de la ciudad de Santa Fe en la causa "PREVENCIÓN ART SA c/ RODRIGUEZ LORENA JUDITH (POR SUS HIJOS) Y OTROS s/ Consignación."— CUIJ 21-04803541-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don DOLDER DIEGO ANIBAL, DNI 31.245.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de diciembre de 2023. Dra. SILVINA D. DEMBORYNISKI, Secretaria. Dr. CARLOS J. G. GARIBAY, Juez.Carolina Helver, prosecretaria.
\$ 40 512639 Dic. 20 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, Secretaria unica, hace saber que en autos "BRAVO ALEXIS OSCAR c/ CHAMORRO NAEL Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales (21-04804232-29 Cítese por edictos a los herederos del causante, Ger-man Eugenio Chamorro, (DNI 26.686.790), que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley.Santa Fe, Diciembre de 2023.Dra. Silvana Melchiori, secretaria.
S/C 512640 Dic. 20 Feb. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra Jueza del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5, se cita, llama y emplaza a la Sra. MAZZOLA, YANET BALBINA, DNI N° 37.685.423; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: "LASSAGA HUGO NICOLAS c/ MAZZOLA, YANET BALBINA s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10758064-3, AÑO 2023) lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y en el hall de este Tribunal. Santa Fe, Noviembre de 2023.-Fdo: Dr. Carlos Manuel Molinari (Secretario). Dra. Claudia Brown (Jueza).4 de diciembre de 2023.Dr. Carlos Molinari,secretario.
\$ 50 512553 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 1 de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto, en Autos "VELIZ RAMON WALTER y otros c/ MOYA LUCAS y/u otros s/Daños y Prejuicios" CUIJ N° 21-12153030-6, hacer efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a Lucas Moya. Para mayor recaudo se transcribe decreto que ordena la medida-.SANTA FE, 30 de Marzo de 2023, Atento lo solicitado y constancias de autos, no habiendo comparecido pese a estar debidamente notificado y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a Federico Casado y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. Asimismo y haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos el 18 de Febrero de 2022, declárese rebelde a Lucas Roman Moya. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese.- Dra. Marcela González, Secretaria, Dr. Esteban Masino Juez.Dra. Gisela V.Drewanz, prosecretaria.
\$ 50 512595 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Segunda Secretaría, Dr. Fernando A. Gastiazoro, en autos "Saucedo Carlos David c/ Monzon Gladis Beatriz s/ Divorcio" CUIJ 21-10754916-9, se notifica a la sra. Gladis Beatriz Monzon, D.N.I. N° 23.925.160, de lo resuelto supra: "SANTA FE, 09/11/2023. VISTO... Y CONSIDERANDO. . . RESUELVO: 1) El divorcio de Carlos David Saucedo y Gladis Beatriz Monzon, matrimonio celebrado en Santa Fe, Sección 4°, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 08 de agosto de 1997, según Acta N° 245, Tomo II, Oficina 2091, Año 1997 Protocolícese, y hágase saber. Oportunamente oficiése y archívese.- Fdo.: Fernando A. Gastiazoro (Juez) - Silvina Loza (Secretaria)." OTRA RESOLUCION: "SANTA FE, 06/12/2023. VISTOS. . . RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso de

aclaratoria interpuesto y en consecuencia aclarar la resolución de fecha 09.11.2023, protocolizada bajo el N° 1340 - Folio 127 - Tomo 76, quedando redactado el punto 1) del resuelto de la siguiente manera "El divorcio de Carlos David Saucedo y Gladis Beatriz Monzón, matrimonio celebrado en Santa Fe, Sección 40, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 08 de agosto de 1997, según Acta N° 245, Tomo II, Oficina 2091, Año 1997". Protocolícese, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. Fdo.: Fernando A. Gastiazoro (Juez) - Silvina Loza (Secretaria)." OTRO DECRETO: "SANTA FE, 13 de Julio de 2023. Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercebimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Fernando A. Gastiazoro (Juez) - Marcelo Albrecht (Secretario)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, de 2023. Dr. Marcelo Albrecht, secretario.

S/C 512739 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5, Primera Secretaría, Dra. Mariana Herz, en autos "Torrez Hilda Estela c/ Fazio Juan Carlos s/ Divorcio / CUIJ 21-10757945-9, tramitados por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5, Primera Secretaría, se notifica al sr. Juan Carlos Fazio, D.N.I. N° 16.913.911, de lo resuelto supra: "SANTA FE, 13 de septiembre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuédesele la participación que por derecho corresponde. Por interpuesta petición de DIVORCIO. De la petición de divorcio formulada por HILDA ESTELA TORREZ y lo manifestado en relación al convenio regulador, hágase saber a JUAN CARLOS FAZIO. Notifíquese por cédula con transcripción del Art. 438 del Código Civil y Comercial. Notifíquese conforme Ley 22172. Notifiquen empleados: Jamucci, Reynaud, González Castillo, Bossio. Notifíquese.- OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de noviembre de 2023 Agréguese. Téngase presente. Notifíquese mediante publicación de edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dr. Carlos Molinari (Secretario)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de diciembre de 2023. Carlos Molinari, secretaria.

S/C 512740 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ESTRELLA BRIAN BENJAMIN Y ESTRELLA CANDELA MAGALI s/Guarda Judicial" CUIJ: 21-10758797-45 tramita la GUARDA JUDICIAL promovida por la Sra. CRISTINA GUADALUPE CACERES respecto de sus nietos menores de edad BRIAN BENJAMIN Y CANDELA MAGALI ESTRELLA. Ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Claudia Brown (art. 543 CPCC). Se ha designado audiencia para el día 16 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas. Se ordenó correr traslado a la Sra. Florencia Carolina Lamanna y Juan Marcelo Estrella- progenitores de los niños, por el término y bajo apercebimientos de ley. Se autorizó notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Brown, Jueza; Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Santa Fe, 22 de noviembre de 2023.

S/C 512742 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "IURA, NOELIA DESIRE RITA s/Solicitud Propia Quiebra N° 21-02043708-9" se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de diciembre de 2023. VISTOS:.... CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Noelia Desire Rita Jura, DNI 34.175.651, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Angel Cassanello 3860 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de Diciembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercebimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 512753 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, TELVINA ERNESTINA s/ Quiebra" - CUIJ 21-02042498-9, el Contador Público Nacional ALTARE, FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 1.2031 aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 —155168275 / 154 297629, mail:fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico CPN Fernando Miguel Altare. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, a los fines de comunicar domicilio y horario de atención. Notifíquese Fdo: Juez a/c; Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe 29 de Noviembre de 2023.

S/C 512691 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ESCOBAR, NATALIA LUCIA s/Solicitud Propia Quiebra"— CUIJ N° 21-02040706-6, se han reprogramado las fechas del proceso. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023. Advertido en este estado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el

día 21/12/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 08/03/2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25/04/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento... Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2023.

S/C 512692 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ESCOBAR, NATALIA LUCIA s/Solicitud Propia Quiebra"— CUIJ N° 21-02040706-6, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023. ...Téngase presente la aceptación al cargo acompañada por el Síndico designado en autos CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO (cargo N° 12751 de fecha 12/10/2023 - fs. 42). Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 14 de diciembre de 2023.

S/C 512693 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "GAUNA ARIEL FERNANDO s/Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02043222-2), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342- 4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 14/2024.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: "Santa Fe, 27 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gauna Ariel Fernando, apellido materno Veron, argentino, D.N.I. N° 23.225.143, CUIL Nro. 20-23225143-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Be/ grano 320 de la localidad de Nelson y legal en calle Crespo 3350 Piso 4 Depto B de la Ciudad de Santa Fe... 12) Fijar el día 14/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles... Fdo.: Dra. Viviana Naveda Maró (Secretaria); Dr. Lucio Palacios (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2023.

S/C 512630 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BERON, JORGE ARIEL s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02042895-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 12 DIC 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JORGE ARIEL BERON, DNI 30.828.589, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calchines 1660 de Santa Fe y legal en calle ira. Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de diciembre de 2023 a las 10hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercebimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 5 febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de diciembre de 2023. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 512619 Dic. 20 Dic. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BUSTOS, NORMA LEONOR s/Quiebra (CUIJ 21-02043302-4), en fecha 06 DIC 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de NORMA LEONOR BUSTOS, DNI N° 13.705.440, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Saavedra y Juan de Garay s/n de la ciudad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto B de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercebimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental

que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Marzo de 2024. Secretaría, 6 de Diciembre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 512620 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MAGLIANESI ALICIA MARIA TERESA s/Quiebra - Expte. C.U.I.J. 21-02042675-3, se ha dispuesto señalar el día 14 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 4 de Abril de 2024 para la presentación del Informe Individual y 7 de Mayo de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2023.
S/C 512539 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: VERGARA, ROMINA VALERIA s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ: 21-022043375-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/12/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. VERGARA, ROMINA VALERIA, argentina, mayor de edad, DNI 27.237.909, domiciliada realmente en calle Alvear 6659, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 15 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéese. Notifíquese - Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica -Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao - Juez.
S/C 512589 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "AGUIRREZ, ALEJANDRO EMILIANO s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02042971-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/12/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. ALEJANDRO EMILIANO AGUIRREZ, argentino, mayor de edad, DNI 38.897.799 domiciliado realmente en calle Genero Silva N° 5920, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 15 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéese. Notifíquese.- Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica -Secretaria- Dr. Diego Raúl Aldao -juez-
S/C 512587 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LAZARO, ANDREA ANTONIA GUADALUPE s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02041452-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/12/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Andrea Guadalupe Antonia Lazaro, argentina, mayor de edad, DNI 24.002.672, domiciliada realmente en calle Gorostiaga N°1940, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Saavedra N°2236, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos,

martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 15 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiéese Notifíquese - Firmado Dra.. Mercedes Dellamonica -Secretaria- Dr. Diego Aldao-juez-
S/C 512588 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del JUZGADO DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 5º NOMINACIÓN de Santa Fe en autos caratulados: "MELO HILDA RAMONA c/ BRASCO FONT JAIME s/ Usucapión", CUIJ N°: 21.00902758, se cita, se hace saber lo siguiente: SANTA FE 02 de Noviembre de 2023. Advertido en este estado y a fin de evitar futuras nulidades se provee: No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al Sr Jaime Brasco Font y/o herederos y/o todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble descripto. Notifíquese mediante edictos. Asimismo, acompañe informe de subsistencia de dominio actualizado el inmueble objeto de autos y oficiéese al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio a nombre del Sr. Brasco Font Jaime y en su caso, quienes han sido declarado herederos. Notifíquese Dra. Mercedes Dellamonica Secretaria, Dr. Diego Raul Aldao Juez.Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Firmante: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).Dra. Alina Prado,prosecretaria.
\$ 50 511938 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación de Santa Fe, en los Autos: " PANCERA, CRISTIAN ANDRES c/ HUBEAUT, AGUSTIN s/ Usucapión CUIJ N° 21-02037052-9, año 2022, se cita, se llama y emplaza, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir (cito en calle Castelli N° 5353), a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. DRA. Fdo. MA. ROMINA BOTTO secretaria DR/A.MARIA ROMINA KILGELMANN Juez a/cargo. Santa Fe,28 de Agosto de 2023.Dra. Georgina Benzo,prosecretaria.
\$ 50 512597 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 11ma. Nominación de Santa Fe, en los Autos: "SCHEGGIA, GUSTAVO GUILLERMO c/ LOPEZ, HERNAN RICARDO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02003331-9,año 2018, se cita, se llama y emplaza, a quienes se consideren con derechos sobre los lotes a usucapir: (lotes 6 y 7 de la manzana 0062, ubicados en Calle Santiago de Chile Atura 2066), a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2023.Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 50 512594 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "COURTALON, RUBEN OSCAR c/ SUCESESORES DE PICALLO DE MENDEZ, TERESA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expediente CUIJ N° 21-02038972-6 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente en su parte pertinente: "SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023. Agréguese la cédula y el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 18/8/2023 (f. 66) y conforme lo informado por el Registro de Procesos Universales Sucesorios fs. 69), declárese rebelde a Natalia Soledad Guadalupe Mathey en su carácter de sucesora de Elíseas Alessio de Mathey a los sucesores de Teresa Picallo de Méndez. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese." Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier Deud, JUEZ a/c. Lo cual se notifica mediante edictos que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los(25) días, del mes de Diciembre de 2023.Santa Fe, 05 de diciembre de 2023.Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.
\$ 50 512631 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SAYARATO LEONARDO DAVID s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02032459-4) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: a) Fijar como nueva fecha para la presentación del informe general el día 26/12/2023. b) Publíquense edictos en la forma perceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese". Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (secretaria) - Dr. Lucio Palacios (Juez a/c).

El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, juanluisomat@gurfinckel.com.ar.Dra. Marisa Wagner,prosecretaria.29 de Noviembre de 2023.
S/C 512637 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, en autos: "CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL c/ CLIMENT, Lucas Daniel y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria, Expte. CUIJ 21-02041301-5, se hace saber que, de conformidad con el art. 511 del CPCC, se ha dispuesto citar a los deudores LUCAS DANIEL CLIMENT (DNI N° 27.707.489) y GISELA EMILCE BATTISTESSÁ (DNI N° 28.389.281) y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces,

a fin de que dentro de los 5 días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$ 27.104.211,58, más sus intereses y costas; u opongán excepción legítima bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, en relación al inmueble Matrícula 16 - 58582, Departamento Rosario del Registro General Rosario. Santa Fe, Diciembre de 2023. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario).
\$ 165 512810 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 3 - 1ra. Secretaría - de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "PANE NOELIA CECILIA c/ PAUTASO DE VALLEJOS, EMMA NELY ERCILIA Y OTROS s/ Ordinario" CUIJ. N° 21-15795357-2 se ha dispuesto: SANTA FE, 29 de Noviembre de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados Publíquese los edictos de ley. NOTIFIQUESE". - Fdo. Dra ADRIANA LORENA BENITEZ, secretaria; Dr Javier Deud, Juez A/C. Santa Fe, 4/12/23.
\$ 50 512688 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: FLORES RUEDA, CANDIDO y Otros c/GELMETTI, DINO s/Prescripción adquisitiva - Ordinario (CUIJ- 21-02030510-7), se ha ordenado notificar lo siguiente: "SANTA FE, 1 de marzo de 2023.- Proveyendo escrito cargo nro. 986: Téngase presente. No habiendo comparecido en autos, declárase la rebeldía del demandado, DINO GELMETTI y de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (el que deberá ser debidamente identificado en la cédula y edictos de notificación). Notifíquese. Dra. MA. ROMINA BOTTO (Jueza) Dra. VIVIANA MARIN (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 15 de agosto de 2023.- Proveyendo escrito cargo nro. 7313: Previo a todo trámite, acompañe la publicación de edictos ordenada en proveído de fecha 01/Q3/2023 (fs. 77). Notifíquese." Dra. MA. ROMINA BOTTO (Jueza) Dra. VIVIANA MARIN (Secretaria). Conforme a lo ordenado se transcribe descripción del inmueble objeto de los presentes actuaciones: dominio inscripto a nombre de Dino GELMETTI, al N° 17689 F° 2271 T° 308 Impar AÑO: 1972 inscripción definitiva S/MINUTA N° 31915, sito en la localidad de Monte Vera Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, ubicado en calle La Pampa 1683, inscripto bajo el N° P.I.I. N° 138864/0005-1 o quienes aleguen ser herederos, acreedores o legatarios de quienes fueren titulares de derechos sobre el referido dominio. Se hace saber que la actora pretende usucapir un lote que se identifica actualmente el Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio por Posesión Duplicado N° 10-2411, confeccionado por el Ing. Agrimensor Lucas A. DALLAGLIO (I.Co.P.A.: 10148) e inscripto en fecha 09 de Abril de 2015 en el Departamento de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, cuya fracción de terreno se encuentra ubicado en la localidad de Monte Vera Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, en calle La Pampa 1683, parcela identificada con el P.I.I.N° 138.86410005-1, en el Departamento topográfico se distingue como Lote N° 25, de la Manzana N° 28- 5716, con un frente sur de once metros cuadrados, lindando con calle Publica, con un contra frente al norte de once metros cuadrados, lindando con el lote N° 23 por un largo lateral este de veintitrés metros cuadrados, lindando con el lote N° 24 y con un contra frente al oeste de veintitrés metros cuadrados, lindando con el lote N° 26, encierra una superficie total de 253,002 M2, empadronado en el SCIT a nombre de LOPEZ VELAZQUEZ C. e inscripto el dominio a nombre de Dino GELMETTI, al N° 17689 F° 2271 T° 308 Impar AÑO: 1972 inscripción definitiva s/MINUTA N° 31915. Además, dicha fracción de terreno consta de mejoras empadronadas de 34,00 metros cuadrados, superficie de mejoras existentes 207,05 metros cuadrados, diferencia en más 173,05 metros cuadrados según consta en plano de mensura. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Expte. CUIJ- 21-02030510-7). Santa Fe, 4 de Noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
\$ 150 512776 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "ASOC. MUT. PNAL. JCO. BCOS. OF. NAC. c/DUETE, CLAUDIA ESTEFANIA s/Cobro de pesos" CUIJ 21-02033353-4, se ha ordenado notificar los decretos del juicio de apremio iniciado el 06/06/2022 contra la señora Duete Claudia Estefanía, DNI N° 35.748.565, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en hall del Juzgado de Circuito, se citan los decretos que así lo ordenan // "Santa Fe, 05 de Abril de 2023. Agréguese y téngase presente. Publíquese edictos como se solicita. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). //Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023, y Vistos: estos caratulados "A.M.P.J.B.O.N y Otra c/DUETE, CLAUDIA ESTEFANIA s/Apremio" (CUIJ 21-02033353-4), de este juzgado de distrito civil y comercial de la segunda nominación, en los que considerando: ante la falta de oposición de excepciones dentro del plazo legal, corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados, y en consecuencia, mandar a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado en concepto de capital, intereses, costas y honorarios regulados en autos principales "Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales c/Duete, Claudia Estefanía s/Cobro de pesos" (CUIJ 21-02018170-9), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más los intereses establecidos en la sentencia de mérito y en la regulación de honorarios de dichos autos; cuyas copias obran a fs. 4/5 y 11 en los presentes autos; y costas. por ello, y lo dispuesto en los arts. 251, 473, 507, SS. y CC. del C.P.C. y C. y aplicables de la ley arancelaria. Resuelvo: 1) mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese S.A Canteros Juez. Dr. Pablo Silvestrini - Secretario. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).
\$ 110 512758 Dic. 20 Dic. 22

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/BRIGNONI CARLO ALFREDO y Otros s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-16245960-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Ejecución de Circuito - Primera Secretaría con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado: MOYANO, RUBÉN CONRADO, DNI N° 7.644.891 el siguiente decreto: "Santa Fe, 08 de Junio de 2023. Téngase a la actora por desistida de la acción instaurada contra la codemandada EST. SELVA GRANDE y prosiga la causa según su estado, contra CARLO ALFREDO BRIGNONI, RUBÉN CONRADO MOYANO y TRANSPORTE MOYANO SRL. Déjase debida constancia

en los registros del Juzgado. Notifíquese por cédula a los demandados. Notifíquese. Fdo: Dra. Corma A. Molina (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro decreto: "Santa Fe, 14 de Junio de 2023. Agréguese los edictos a la firma acompañados. Advertiendo que se omitió en su oportunidad, se provee: Conforme lo prescripto por los arts. 73, 77 y 78 del CPCC, notifíquese el decreto del 08/06/23 al codemandado, Rubén Conrado Moyano, por edictos que se publicarán 3 veces en cinco días el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Corina A. Molina (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 29 de Noviembre de 2023. Nancy Brollo, Prosecretario.

S/C 512653 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ALLENDE, EDUARDO CARLOS MARCELO c/VECCHIONI DE ORTIZ, PIA s/Prescripción adquisitiva (Expte. CUIJ N° 21-02016099-0) tramitados ante el Juzgado de epigrafe, se ha declarado rebelde a la Sra. PIA VECCHIONI DE ORTIZ. Así ha sido dispuesto en el siguiente decreto: "SANTA FE, 7 de Diciembre de 2021 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Rechazar la demanda, con costas al actor. Insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. MARÍA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria) - MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 31 de Julio de 2023.

\$ 50 512702 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados: FERNANDEZ JORGE ALBERTO y Otros c/GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO F s/Usucapión 21-00861381-5, se ha resuelto: "SANTA FE, 13 de marzo de 2020. Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio contra la parte accionada declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora en fecha 01/04/2001. II) Anótese el bien como litigioso. III) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de la usucapiente con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. IV).- Imponer las costas a la parte actora. y).- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Agréguese, insértese y hágase saber. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Secretaria Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Noviembre de dos mil veintitrés. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria.
\$ 40 512709 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA, CAROLINA LORENA c/GONZALEZ, LUCAS JOAQUIN y Otros s/Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25110501-1), se hace saber al Sr. Lucas Joaquín González (D.N.I. N° 38.135.630), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$54.000.- con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 14 de Diciembre de 2.023.
\$ 40 512792 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FOBELLI, ALBERTO EMILIO y Otro s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394774-7, se ha ordenado 19 siguiente. Sastre, 23 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra ALBERTO EMILIO FOBELLI y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble cuyas partidas de impuesto inmobiliario es N° 1208-00-166622/0001, inscripto al Tomo 195 Impar, Folio 00505, N° 036349, Departamento San Martín; situado en Zona Rural de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$8.399,80 con más sus intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida.- 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación.- 4) Insértese, regístrese, hágase saber.- Oficiése, en su caso, a los fines notificados. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 24 de Noviembre de 2023. Previamente, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 132 párrafo segundo de la Ley N° 3456. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 05 DIC 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicar sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.
S/C 512535 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MAGNOLI, CARLOS S/Ejecución Fiscal" CUIJ N° 21-24394802- 6, se ha ordenado lo siguiente. SASTRE, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra CARLOS MAGNOLI y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles cuyas partidas de impuesto inmobiliario son N°08-43-00-73128/0000 y 08-43-00-73129/0000, inscriptos al tomo 074 Impar, folio 00527, N° 049179 y, tomo 160 Par, folio 01254, n° 049436, Departamento Castellanos, de fechas 2317146 y 2217160; situado en la localidad de Garibaldi, Provincia de Santa Fe; por la suma de \$70.193,08, con más sus intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida.- 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación - 4) Insértese, regístrese, hágase saber.- Oficiése, en su caso, a los fines notificados. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 24 de Noviembre de 2023, Previamente, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 132 párrafo

segundo de la Ley N° 3456. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 05 DIC 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 512533 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/MAGNOLI, ERALDO Y OT. S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 2124394797-6, se ha ordenado lo siguiente. SASTRE, 30 DE OCTUBRE DE 2023, Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra ERALDO MAGNOLI Y OT. y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble cuya partida de impuesto inmobiliario es N° 12-03-00159939/0000, inscripto al tomo 75 Par, folio 00171, N° 021913, Departamento San Martín; situado en Zona Rural de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$ 54.907,0 1, con más sus intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida.- 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación.- 4) Insértese, regístrese, hágase saber. Oficiéese, en su caso, a los fines notificados. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 24 de Noviembre de 2023, Previamente, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 132 párrafo segundo de la Ley N° 3456. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 04 DIC 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 512532 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/ERNESTO GONANO Y/OTROS S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394764-9, se ha ordenado citar por este medio a ERNESTO GONANO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular, del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00-159922/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 10 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra ERNESTO JUAN GONANO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120300-159922/0000; por el cobro de la suma de \$ 60.549,84, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de Rosario. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 60.549,84, con más la suma de \$ 30.274,92, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Ténganse presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 ha. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 14 de Abril de 2023 Resérvese la documental que se acompaña. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 30 de Junio de 2023 Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 06 de Julio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 512531 Dic. 20 Dic. 22

Por orden de la Jueza de Dist. CCyL de Esperanza (SF), en autos: Tolisso, Francisco Luis s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-26304175-2, se abrió el concurso preventivo de Francisco Luis Tolisso, DNI 32.404.684 con domicilio procesal en Chaco 162 de Esperanza, pudiendo los acreedores verificar hasta el 07/02/2024 ante la síndica María del Pilar Piva en Catellanos 875 de Esperanza de lunes a jueves de 9 a 11 y de 16 a 18hs. Fdo: Dra. Julia Fascendini, Secretaria, Dra. Virginia Ingarra, Jueza. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Esperanza, 29 de Noviembre de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.

S/C 512555 Dic. 20 Dic. 27

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Ermi, Secretaria de la Dra. Victoria Lang, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, Sr. Ricardo Aurelio Aguirre, D.N.I. N° 27.469.901 el siguiente decreto: "Esperanza, 07 de Junio de 2023. Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida DEMANDA EJECUTIVA contra RICARDO AURELIO AGUIRRE Y RODRIGO ESEQUIEL RIOS domiciliados donde se expresa, por cobro de la suma de \$72.643,86.- con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de TRES (03) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, haciendo saber al accionado, que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado... .. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Ermi (Juez)- Dra. Gisela Ritvo (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/AGUIRRE, RICARDO AURELIO Y Otros s/Juicios Ejecutivos - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22701642-3)" de trámite por ante el

Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 31 de Octubre de 2023. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 60 512684 Dic. 20 Dic. 22

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Ermi, Secretaria de la Dra. Gisela Ritvo, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, ALEJANDRO ALBERTO SCHOEN, D.N.I. N° 23.726.845 el siguiente decreto: "ESPERANZA, 31 de Octubre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Ermi (Juez)- Dra. Gisela Ritvo (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL CLUB ATLETICO ARGENTINO C/ SCHOEN, ALEJANDRO ALBERTO S/ JUICIOS SUMARIOS (Expte. C.U.I.J. N° 21-25108296-8) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 12 de Abril de 2023. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria.

\$ 40 512686 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: GRAF, RAUL ALEJANDRO c/ES-PINDOLA, LUCAS ELIAS JOAQUIN s/Juicios Ejecutivos 21-22699572-9 el señor Juez ha resuelto: Esperanza, Octubre 25 de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados GRAF, RAUL ALEJANDRO c/ESPINDOLA, LUCAS ELIAS JOAQUIN s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-22699572-9, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19, venidos para resolver el pedido de regulación de honorarios efectuado en autos, y CONSIDERANDO:... RESUELVO: a) Regular en la suma de \$ 28.615. lo que a la fecha representa el equivalente a 1 "JUS", los honorarios profesionales de la Dra. Angelina Nicola Nieves, por su intervención en autos. b) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 7651). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Dra. Victoria Lang - Dr. Norberto A. Ermi, Secretaria Juez. Esperanza, de 2023.

\$ 60 512624 Dic. 20 Dic. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "C.P.A FALCO GABRIEL ERNESTO C/ CRIVELLENTI DELIA MATILDE Y OTROS s/ Usucapión", CUIJ 21-26206259-4/1", de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral Tostado (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha Tostado, 03 de noviembre de 2023.- Téngase presente lo manifestado. A fin de la absolución de posiciones por parte de las Sras Olga Máxima Dalman y Balbina Fernandez, fijase como nueva fecha de audiencia el día 16/02/2024 a las 10:00 horas. Cíteselas mediante edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 67 del CPyC, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. -Fdo. Dra. Marcela Barrera Secretaria; Dr. Jorge Da Silva Catela—Juez A/C.Tostado: 01.12.23.

\$ 100 512816 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez); se hace saber que en los autos caratulados: "AIROLA Lilian María c. AIROLA DE CHIAVASSA, María Rosa s. Juicios Ordinarios" CUIJ 21-26264397-9 se ha dispuesto lo siguiente: "San Jorge, 10 de octubre de 2023. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárense rebeldes a los herederos de la accionada no comparecidos en autos. Procédase al sorteo de un defensor por foja anexa. Notifíquese. FIRMADO: Dr. Julián David TAILLEUR (Secretario) Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 15 de diciembre de 2023. Julian Tailleu, secretario.

\$ 33 512815 Dic. 20 Dic. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "VICENTIN PABLO EMILIANO c/ VISINTINI FRANCISCO LUIS FELIX Y OTROS s/ Usucapión", CUIJ N° 2124875286-3, Expediente N° 348/2014, en trámites por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), se ha resuelto lo siguiente: "RECONQUISTA, 14 de diciembre de 2020. - Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1ro. Hacer lugar a la demanda promovida por Pablo Emiliano Vicentin D.N.I. 31.849.878 y en consecuencia declarar que ha adquirido por usucapión el dominio de los inmuebles referidos ut supra, y que el plazo de prescripción se ha cumplido el 13 de junio de 2.014 (art. 1905 del c.c.yc.) Con costas a los accionados no obstante los honorarios de la Defensora de Oficio serán soportados por la actora hasta tanto sea concreta y real la posibilidad de repatriar del demandado representado por el Dr. Gustavo A. Masino.- Insértese el original, agréguese copia y hágase saber ".Fdo.: Dr. ZARZA. Juez.- Dr. ASTESIANO. Secretario.-

Otra providencia: "Provincia de Santa Fe, 12 de octubre de 2023... Por ello la CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: 1) Desestimar los recursos de nulidad; 2) Rechazar el recurso de apelación de la demandada; 3) Acoger la apelación del actor en lo que concierne al pago de los honorarios del defensor de ausentes, los cuales deberán ser soportados por la parte que él representa, la cual resultó perdedora en ambas instancias; 4) Imponer las costas de esta instancia a la demandada vencida (art. 251 CPCCSF); 5) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en la Alzada en el 50% de los que

correspondan a la actuación de la parte que representa en la instancia de grado. Regístrese, notifíquese y baje". - Fdo.: Dres. CHAPERO, SÁNCHEZ y ROMÁN. Jueces de Cámara. Dr. ASTESIANO. Secretario de Cámara. Reconquista 11/12/2023. Dr. Guillermo Angarano, Secretario.
\$ 300 512699 Dic. 20 Dic. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25030372-3 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Diciembre de 2023 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25030372-3, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber: 1) fijar el 09 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 2) fijar el 11 de marzo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales y el 11 de abril de 2024 para la presentación del Informe General. 3) Que el período de exclusividad vencerá el 31 de mayo de 2024 y la audiencia informativa se celebrará el 27 de mayo de 2024 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese original. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 6 de diciembre de 2023.
\$ 700 512576 Dic. 20 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "LIBERA ARACELI MARISA s/Quiebras" CUIJ N° 21-25024569-3 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Diciembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 7 de diciembre de 2023.
S/C 512578 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/ Concurso Preventivo", CUIJ N° 21-25030372-3, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional CPN Martín Marcos Rossi con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 12 de Julio de 2023 Proveyendo el cargo 7184 y 7201: téngase presente el acta de sorteo acompañada. Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico para estos autos al CPN Martín Marcos Rossi. Téngase presente la autorización conferida al CPN José Luis Braidin y al Dr. Nicolás Tofful a los fines expresados. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 31 de Agosto de 2023.
\$ 400 512579 Dic. 20 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SOSA IGNACIO RAMON s/Quiebras; CUIJ N° 21-25022854-3, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SOSA IGNACIO RAMON s/Quiebras; CUIJ N° 21-25022854-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, comparece el deudor por medio de su apoderado y solicita la conclusión del proceso. Corrido traslado al Síndico, el mismo contesta solicitando se declare la conclusión del procedimiento por pago total (Art. 228 LCQ). Que, como es sabido la conclusión de la quiebra provoca el fin de la misma y de sus efectos, sin que sea posible su reapertura. Uno de los modos de conclusión de la quiebra es efectivamente el "pago total", el que acaece cuando lo obtenido de la realización de los bienes alcanza para pagar los créditos verificados, los pendientes de resolución y los gastos y costas de la quiebra. Que, sin embargo, disiento del modo de conclusión operado en autos, toda vez que entiendo que lo que acaeció fue la inexistencia de acreedores toda vez que ninguna demanda verificatoria de créditos ha sido efectuada oportunamente (palabras del propio Síndico). Así, en su oportunidad el mismo practicó el Informe Final y Proyecto de Distribución, se regularon honorarios profesionales, los mismo tuvieron las conformidades de ley, y se libraron los órdenes de pago cancelatorias de gastos y costas del proceso. Tanto es así, que oportunamente, el remanente fue reintegrado al fallido. En efecto, corresponde dar por concluida la quiebra pero no bajo el supuesto de pago total como se denuncia, sino por ausencia de acreedores concurrentes o falta de acreedores verificados (toda vez que no existió petición de verificación de ningún acreedor). Y a tal fin, es conteste la doctrina en afirmar que para su declaración deben previamente pagarse los gastos y honorarios de la quiebra, lo que ha ocurrido en autos. A mayor abundamiento, al comentar el Art. 36 de la LCQ, calificada doctrina refiere que "Si ninguno de los acreedores presentados fuera verificado, técnicamente no existe ningún acreedor; en consecuencia, debe declararse la conclusión de las actuaciones previo pago de los gastos del concurso (art. 229 LCQ), por parte del deudor" (FASSI, Santiago C.- GEBHARDT, Marcelo, Concursos y quiebras. Comentario exegetico de la ley 24.522, Jurisprudencia aplicable, 7ma. Edic., Edit. Astrea, CABA, 2001). Por ello es que, RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de IGNACIO RAMON SOSA, argentino, mayor de edad, DNI N° 34.541.503, CUIL N° 20-34541503-4, domiciliado en Calle Olessio N° 1869 2 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Publicar edictos. 3) Levantar las inhabilitaciones y prohibiciones para salir del país. Oficiar a ese efecto. Fecho, cese la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 6 de Noviembre de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.
S/C 512580 Dic. 20 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022465-3, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 08 de Noviembre de 2023 AUTOS Y VIS-

TOS: Estos caratulados: TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022465-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, comparece el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma y el cese sobre la cautelar que pesa sobre sus haberes. Que, se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta, manifestando -salvo mejor criterio del suscripto-, se encontraría la fallida en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Que, respecto al oficio diligenciado por ante el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), cabe mencionar que la inhabilitación absoluta perpetua dispuesta en autos TAPON DE CASCO, GRISELDA ALEJANDRA s/Infracción ART. 260 EN FUNCION DEL ART. 174 INC. 50 DEL C.P. Expte. 441/92, no es mutativa hacia la inhabilitación dispuesta en proceso concursal sino simplemente es consecuencia accesoria de la condena por el delito de peculado a la que fue condenada. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a GRISELDA ALEJANDRA TAPON, argentina, mayor de edad, DNI N° 20.192.200, CUIL N° 27-20192200-9, domiciliada en Calle 53 N° 280 de esta ciudad, con domicilio legal en Calle Iriando N° 716 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida (sólo las que hubieran sido establecidas con motivo de la oportuna declaración de la presente quiebra, autos: TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022465-3), a tal efecto, librense los respectivos oficios con transcripción del presente resuelvo. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país (sólo la que hubiere sido establecida con motivo de la oportuna declaración de la presente quiebra, autos: TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022465-3), a tal efecto, librense los respectivos oficios con transcripción del presente resuelvo. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Griselda Alejandra Tapon DNI N° 20.192.200, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 9 de Noviembre de 2023.

S/C 512581 Dic. 20 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESCOBAR ETELVINA NOEMI s/Quiebras; CUIJ N° 21-25024358-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ESCOBAR ETELVINA NOEMI s/Quiebras; CUIJ N° 21-25024358-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4; y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Rehabilitar a ETELVINA NOEMI ESCOBAR, argentina, mayor de edad, DNI N° 22.205.195, CUIL N° 27-222051954, domiciliado en Pasaje 14/16 N° 2630 - Barrio Obligado de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de ETELVINA NOEMI ESCOBAR DNI N° 22.205.195, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Reconquista, 6 de noviembre de 2023.

S/C 512573 Dic. 20 Dic. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: RAMIREZ MARINA NOELIA s/Quiebras; (CUIJ 21-25024296-1); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 30 de Octubre de 2023 Al punto 1). Por contestada vista. Al punto ID: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Al punto III: Por presentado proyecto de distribución final complementario. Pónganse el mismo de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. FDO. PAOLA MILAZZO Secretaria subrogante RAMIRO AVILÉ CRESPO Juez a cargo. Reconquista, 03 de noviembre de 2023.

S/C 512574 Dic. 20 Dic. 27

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos: "FURLAN JUAN PABLO Y OTROS c/ VEGA FELIPE LUIS Y OTROS s/ Usuapación" CUIJ N° 21-25029925-4, notifica a los Sucesores de Juan Pablo Furlan, el siguiente decreto: "RECONQUISTA, 30 de Noviembre de 2023 Agréguese. Téngase presente. Estando acreditado el fallecimiento del actor Juan Pablo Furlan, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a los herederos bajo pena de nulidad. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Suspéndase el trámite de la causa hasta tanto se encuentre cumplimentada la presente. Sin perjuicio de ello, téngase presente para su oportunidad que la cónyuge superviviente manifiesta asumir la defensa no siendo necesario a tales efectos el trámite sucesorio previo (CCCom. de Rosario, Sala II, 19-11-70, Juris 38-10). Notifíquese." Firmado: Dr Ramiro Avilé Crespo - Juez; Dra. Laura C. Cantero - Secretaria Publíquese por tres días. Reconquista(SF) 4 de diciembre de 2023.

\$ 300 512534 Dic. 20 Dic. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SLAVIN DARIO CESAR c/ FERROGLIO DINA s/ Quiebra" CUIJ N° 2124961010-8, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 29 de Septiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "SLAVIN DARIO CESAR c/ FERROGLIO DINA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-24961010-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Rehabilitar a DINA LILIANA DEL CARMEN FERROGLIO, argentina, mayor de edad, DNI N° 12.828.173, CUIL N° 27-12828173-3, domiciliada en calle Salta N° 965 de la ciudad de Vera (SE). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4)

Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes jubilatorios de Dina Liliana del Carmen Ferroglio, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 29 de septiembre de 2023.

\$ 99 512628 Dic. 20 Dic. 22

SAN CRISTOBAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10, en lo Civil, Cial. y La-boral de San Cristóbal, en autos caratulados "ROLON ALBERTINA c/DUBRIECKY, PAULINA RAJMIL y/u Ots. s/USUCAPION"-Epte. 377/14-CUIJ 21-26134430-8, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: "SAN CRISTOBAL, Previa certificación por la Actuaría, agréguese constancia de publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido los demandados, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese."-Fdo: Cecilia V. Tovar, Secretaria, Matias R Colón, Juez A/C.- San Cristóbal, de septiembre de 2023.

\$ 33 509305 Dic. 20 Dic. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por orden del Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, secretaria 1º, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, JOSE MARIA c/ AME, SILVINA NATALIA s/ Divorcio, CUIJ N° 21-10734780-9, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS estos caratulados "MENDOZA, JOSE MARIA c/ AME, SILVINA NATALIA s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10734780-9) de trámite por ante la Secretaría N° 1 de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5; y CONSIDERANDO: 1.- que las partes tienen legitimación en el proceso por cuanto han acreditado el vínculo matrimonial con acta de matrimonio que luce agregada a fs. 3. 2.- Que esta magistrada es competente en virtud de los domicilios de los cónyuges denunciados en autos y lo dispuesto en el art. 717 del CCC. 3.- Que el art. 437 del CCC dispone que el divorcio se decreta judicialmente a pedido de ambos o de uno sólo de los cónyuges y el art. 438 del mismo cuerpo legal exige la presentación de una propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio, el que debe ser acompañado con los elementos que lo fundan. 4.- Que dicha norma dispone que la propuesta debe ser evaluada por el juez quien convoca a los cónyuges a una audiencia. 5.- Que en autos el Sr. José María Mendoza, mediante apoderada, ha manifestado su voluntad de que se decrete el divorcio y respecto de la propuesta de convenio regulador ha manifestado que se encuentra separado de su esposa desde el año 2009 y que no existen cuestiones a convenir respecto a la atribución del uso de la vivienda ni distribución de bienes. La demandada ha sido notificada mediante edictos (cfr. fs. 34/36); y no ha comparecido a tomar intervención en autos, y por ende, no ha consentido lo manifestado por el actor respecto a la propuesta presentada ni ha realizado contra propuesta, lo que no impide el dictado de la sentencia de divorcio. 6.-Que respecto de las costas, exclusivamente en lo atinente al divorcio no habiendo litigante vencido en los términos del art. 251 del C.P.C.C. las costas habrán de imponerse en el orden causado (arg. art. 250 C.P.C.C; cfr. KIELMANOVICH, Jorge L. "La pérdida sobreviniente del interés procesal y las costas en los juicios de divorcio en trámite". L.L., 17/11/2015, p. 7 y 8). Que por los motivos precedentemente expuestos RESUELVO: 1.- Decretar el DIVORCIO de JOSE MARIA MENDOZA, D.N.I. N° 24.719.829 y SILVINA NATALIA AME, D.N.I. N° 24.719.749 (matrimonio celebrado el 10 de septiembre de 2007 e inscripto según Acta N° 30, Tomo 1, año 2007, en el Registro Civil de Laguna Paiva - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). 2.-Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3.-Acompañar la profesional interviniente constancia de su situación ante AFIP a los fines de la regulación de honorarios.

Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Notifíquese. Dr. Dra. María Inés Ascuá (secretario) Dra. Claudia Brown (jueza) 4 de diciembre de 2023. Dr. Carlos Molinari, secretario.

\$ 170 512520 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del TRIBUNAL COLEGIADO N° 5 - SECRETARIA SEGUNDA, en los autos caratulados: "SCARPONI FRANCO MAURICIO c/ GONZALEZ ANDREA SOLEDAD s/ Divorcio" (CUIJ: 21-10740389-9), se cita a la Sra. ANDREA SOLEDAD GONZALEZ - D.N.I. N° 22.986.790, para que comparezca en la presente causa a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, notificándolo que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese."- Fdo. Dr. AZVALINSKY (Juez) - Dra. GIODA (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio de FRANCO MAURICIO SCARPONI contra ANDREA SOLEDAD GONZALEZ. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: córrase traslado a la demandada por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados: Bianco, Escudero, Calabrese y/o Diburzi. Notifíquese. Fdo. Dr. AZVALINSKY (Juez) - Dra. GIODA (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio real de la demandada denunciada, a los fines pertinentes. Notifíquese. Fdo. Dr. Azvalinsky (Juez) - Dra. Gioda (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Abril de 2023. Agréguese. Notifíquese. Fdo. Dr. BIANCO (Prosecretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de Octubre de 2023. Téngase presente. Con fines notificarorios, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Azvalinsky (Juez) - Dra. Gioda (Secretaria). Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023.

\$ 170 512520 Dic. 19 Dic. 26

Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Notifíquese. Dr. Dra. María Inés Ascuá (secretario) Dra. Claudia Brown (jueza) 4 de diciembre de 2023. Dr. Carlos Molinari, secretario.

\$ 170 512520 Dic. 19 Dic. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "FERREYRA NADIA SILVANA s/Solicitud Propia Quiebra", (CUIJ: 21-02042985-9), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de FERREYRA NADIA SILVANA, DNI:31.565.450, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Huergo 3359. de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4- Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5- Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10- Fijar el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11- Fijar el día 12 de Marzo de 2024 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza) , Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 512462 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GALARZA, SILVIA NOEMI s/Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02043010-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11/2/23.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SILVIA NOEMI GALARZA, apellido materno ALCORCEL, argentina, DNI N° 14.274.721, casada, mayor de edad, empleada en el Ministerio de Salud de Santa Fe, domiciliado realmente en Santiago de Chile 1 055 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. B de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 6/12/23 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 15/2/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 29/2/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 01/04/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 15/5/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1. 986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. ALDAO (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 11/12/23.- Agréguese el informe del RPU acompañado. Habiendo resultado sorteado el síndico Marcela B. Maldonado, con domicilio en calle Pasaje Vieytes 2231 para intervenir en autos "GALARZA, SILVIA NOEMI s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02043010-6) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." FDO. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 512462 Dic. 19 Dic. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: "ARDILES, VERONICA ALEJANDRA S/ Solicitud Propia Quiebra" N° 2102000164-7, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la Sentencia que declara concluida la quiebra de VERONICA ALEJANDRA ARDILES, DNI N° 31.881.719. A tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 10 de Noviembre de 2023.- Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de VERONICA ALEJANDRA ARDILES, DNI. N° 31.881.719, de apellido materno Mendoza, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finaliza-

\$ 170 512480 Dic. 19 Dic. 26

ción de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber.- Firmado: dr. Lucio Alfredo Palacios. (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. Saludo atte.
S/C 512469 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROHRER, GUIDO MARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02043441-1) se ha declarado la quiebra en fecha 07/12/2023 de Guido Mario Rohrer, DNI. N° 12.699.5 19, de apellido materno Musin, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Vélez Sarsfield 6161 y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14, ambas de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 20/12/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/03/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 512473 Dic. 19 Dic. 26
512474 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de lera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "LOPEZ TAVERNA, JOSE MARIA c/ASCENZI, DARIO ARIEL SI Juicio Ejecutivo" (Expte CUIJ 21-02013953-3), se cita, llama y emplaza al Sr. Darío Ariel Ascenzi, D.N.I. 27.237.410, a que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe, 05 de diciembre de 2023. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
\$ 50 512468 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - de la Octava Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "BUSTOS, NILDA ESTELA C/ BULCHI WILLIAN OMAR Y BULCHI JOSE BLAS Y/O HEREDEROS. s/ Usucapción (Expte. 21020418343)" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. BULCHI WILLIAN OMAR, DNI 6.250.901 y BULCHI JOSE BLAS DNI 2.422.757, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. -Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez), Dra. Maria José Lusardi (Pro secretaria). Santa Fe, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.
\$ 50 512463 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de trámite para estos autos del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/ BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS s/ Escrituración", (Expte. N° 21-02040463-6), de conformidad con lo que se ha dispuesto en fecha 17/10/2023, se notifica el siguiente decreto en los autos ut supra referidos: "SANTA FE, 12 de Septiembre de 2023 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Atento al estado de autos, se provee escrito inicial de fs. 55/57: Por iniciada formal DEMANDA ORDINARIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ESCRITURACIÓN) que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y cc. del CPCC) contra los Sres. Baranovski José Pablo, Baranovski Ana Emilia, Baranovski Hortensia Norma y Sánchez Hortensia a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de tres días de notificado el presente, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y 55., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese.- Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 Surgiendo del informe de la Secretaría Electoral Nacional (fs. 1 20) que la codemanda Ana Emilia Baranovski falleció en fecha 22/03/2019, cítese y emplácese a los herederos de la misma por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales y por el cédula en el último domicilio conocido de la misma conforme obra en el informe de la Secretaría Electoral precedentemente mencionado, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A lo solicitado en el escrito cargo n° 13367: oportunamente y de corresponder. Sin perjuicio de lo ordenado mediante proveído de fecha 17/10/2023, y surgiendo de las constancias de autos (fs. 36) que la L.C. de la Sra. Hortensia Sánchez es N° 1.533.596, librese nuevo oficio a la Secretaría Electoral a fin de que informe el ultimo domicilio de la misma. Autorízase al profesional interviniente al diligenciamiento de dicha medida. Notifíquese. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez.
\$ 130 512416 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de trámite para estos autos del Juzgado 1ra. Inst. (Civil y Comercial 7ma. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/ BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS s/ Escrituración", (Expte. N° 21-02040463-6), de conformidad con lo que se ha dispuesto en fecha 17/10/2023, se notifica el siguiente decreto en los autos ut supra referidos: "SANTA FE, 12 de Septiembre de 2023 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Atento al estado de autos, se provee escrito inicial de fs. 55/57: Por iniciada formal DEMANDA ORDINARIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ESCRITURACIÓN) que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y cc. del CPCC) contra los Sres. Baranovski José Pablo, Baranovski Ana

Emilia, Bararovski Hortensia Norma y Sánchez Hortensia a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de tres días de notificado el presente, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y 55., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese.- Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2023. Al punto 1): Agréguese el informe de la Junta Electoral Nacional acompañado. Al punto 2 a): Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la Sra. Hortensia Norma Baranovsky. Al punto 2 b): Oficiése al RPU a los fines de que informe si existe juicio sucesorio iniciado a nombre de la Sra. Ana Emilia Baranovsky. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 2 e) Atento a lo solicitado y constancias de autos, y lo normado por el art. 73 del CPCC, cítese y emplácese a la codemandada Sra. Hortensia Sánchez -de conformidad a lo ordenado en fecha 12/09/2023 (fs. 112)-, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese.- Dra. Romina Soledad Freyre - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria Juez".
\$ 130 512417 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "DI GIACOMO FEDERICO ANTONIO y Otros c/MARTINO FRANCISCO CARLOS y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (CUIJ 21-02031883-7) conforme art. 511 del C.P.C. pcia de Santa Fe: se cita, llama y emplaza a los deudores FRANCISCO CARLOS MARTINO, DNI 22.684.983, CUIT/L: 20-22684983-2, MARIA FERNANDA MARTINO, DNI 20.836.001, CUIT/L: 27-20836011-1, y MARIA ALEJANDRA MARTINO, DNI 20.836.012, CUIT/L: 23-20836012-2, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal (art. 67 CPC mod. por ley 11.287). Santa Fe 25 de septiembre de 2023. Néstor Tosolini, secretario.
\$ 225 512427 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se ha dispuesto publicar el presente edicto, a los fines de hacer saber que en los autos caratulados: "PRATTO JUAN PABLO c/CERIOTTI ROGELIO y Otros s/Juicios Sumarios - Usucapción" CUIJ 21-22846541-8 que tramitan por ante dicho Juzgado se han dictado los siguientes decretos: "Gálvez, 20 de Septiembre de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 2364/2023: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado - recepcionado vía digital, acuérdese la participación legal correspondiente. Téngase por promovida DEMANDA POR USUCAPION, la que tramitará por vía sumaria, contra CERIOTTI ROGELIO y/o sus sucesores y/o quienes resulten responsables de la titularidad dominial del automotor dominio TEO 069, marca Rastrojero Diesel Modelo P-70, tipo Pick-up, motor marca Borgward Indenor Nro. 505578, chasis marca I.M.E.N° P-66596, Modelo año 1979. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese al API y a la Municipalidad de Gálvez para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Atento que de las constancias de autos, surge la probabilidad cierta de que el demandado haya fallecido, oficiése al Registro de Procesos Universales y al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas para que informen al respecto y en su caso, se imprimirá al presente el trámite contemplado por el art. 597 del CPCC. A los fines de la anotación de la litis con relación al automotor en cuestión, oficiése al Registro Nacional del Automotor conforme lo dispuesto por el art. 1905 del CCyCN. Notifíquese. Firmado Dra. Powell (Juez) Dra. Saliva (Secretaria)". OTRO DECRETO: "GÁLVEZ, 03 de Octubre de 2023.- Proveyendo escrito cargo n° 2537/2023: Agréguese la partida de defunción y el oficio del Registro de Procesos Universales acompañados. Siendo que de la partida de defunción acompañada surge que el Sr. Rogelio Ceriotti se encontraba casado; que del informe de dominio acompañado a fs. 6/7 de autos, surge que el bien objeto de autos es de carácter ganancial, constando como cónyuge del demandado, la Sra. Olga Beatriz Antonioni; solicite lo que por derecho corresponda. Notifíquese.- Firmado Dra. Powell (Juez) Dra. Saliva (Secretaria)". OTRO DECRETO: "GÁLVEZ, 04 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escrito cargo n° 316/2023: Al punto 1) Estése a lo decretado en fecha 20/09/2023 (fs. 10). Al punto 2) Atento lo manifestado y constancias de autos, téngase por ampliada la demanda contra ANTONIONI OLGA BEATRIZ. Tome razón Mesa de Entradas y procédase a la corrección de la carátula y los registros informáticos. Al punto 3) Téngase presente y agréguese la partida de defunción y el oficio del Registro de Procesos Universales Sucesorios, que en copia se acompañan. Al punto 4) Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Powell (Juez) Dra. Saliva (Secretaria)".-Gálvez, 11 de Diciembre de 2023.
\$ 200 512548 Dic. 19 Dic. 26

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BOSCAROL NESTOR Y BOSCAROL RAUL SH y Otros s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-26137073-2), ha decidido por Resolución: 333, Tomo: 49, Folio: 360, de fecha 22/11/2023, Homologar el acuerdo (autorización judicial para la dación en pago de un inmueble de titularidad de uno de los concursados -Néstor Dante Boscarol- en favor de la Mutual de Asociados del

Club Sportivo Suardi, cancelando en el mismo acto la hipoteca que pesa sobre otro inmueble de titularidad de otro de los fallidos -Raúl Antonio Boscarol- alcanzado con la Mutual de Asociados del Club Sportivo Suardi, cuya copia se incorporó a fs. 1756 a 1760 de autos, con el sentido y alcance que lo pactaron. De igual modo, ordenar el levantamiento de la inhabilitación que pesa sobre el concursado Raúl Antonio Boscarol, al solo efecto de proceder a la transferencia del inmueble de su titularidad y de su esposa Rosa Sofía Hernández, matrícula N° 1640656, a favor de la Mutual de Asociados del Club Sportivo Suardi y en cumplimiento del acuerdo que se homologa. Asimismo, notificar la presente resolución por edictos los que se publicaran por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado.- San Cristóbal, de Diciembre de 2023.- Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria.
\$ 53 512382 Dic. 19 Dic. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe, Dr. Matías Raúl Colón, hace saber que en los autos: "C.U.I.J. N° 21-24206192-3 - Asesana, Daniel Hugo s/Concurso Preventivo", en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: Declarar abierto el concurso preventivo de DANIEL HUGO ASTESANA, DNI N° 13.648.598 CUIT 23-13648598-9, con domicilio real en Avenida Hipólito Irigoyen N° 1421 de la ciudad de Sunchales y legalmente en Bv. Santa Fe N° 302, de esta ciudad.- Se ha fijado el día 9 de febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores del concursado podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos acompañando los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo a las previsiones del Art. 32 de la Ley 24522.- Se hace saber que el síndico sorteado es la C.P.N. Adriana de los Milagros Torres, (T.E. 3425272219), con domicilio en calle Víctor Manuel N° 502, P.B. de la ciudad de Rafaela (torresadrianam@hotmail.com), fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.- Se ha establecido el día 26 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente al Juzgado un informe individual por cada una de las solicitudes de verificación que se le formulen tempestivamente (Art. 35 de la L. de Concursos), y el día 13 de mayo de 2024 para que el mencionado funcionario concursal haga lo propio con el informe general (Art. 39 de la Ley 24522).- Se ha fijado para el día 19 de agosto de 2024, a la hora 9, la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras. Rafaela, 11 de diciembre, Sandra Cerliani, secretaria.
\$ 550 512502 Dic. 19 Dic. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CUMIN CAMILA SOLEDAD c/ SOLIS MARIANO GASTON s/ Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión del Apellido Paterno" CUIJ 21-10744686-6 se ha dispuesto publicar el presente edicto, a fin de notificar que en autos se ha dictado el siguiente proveído: "SANTA FE, 04 de Diciembre de 2023.- Agréguese y certifíquese por la Actuaría el edicto acompañado. Téngase presente. En este estado, córrase traslado de la demanda al Sr. Mariano Solis, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Dr. Alzvalinsky (Juez) Dra Gioda (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, 6 de Diciembre de 2023. María Alejandra Gioda, secretaria.
\$ 200 512550 Dic. 18 Dic. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ALTIMIRANO RAUL ALBERTO s/ Pedido De Autos y VISTOS" CUIJ 21-02040722-8, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 1/12/23.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA
CONSIDERANDO . . RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SILVIA NOEMI GALARZA, apellido materno ALCORCEL, argentina, DNI N° 14.274.721, casada, mayor de edad, empleada en el Ministerio de Salud de Santa Fe, domiciliado realmente en Santiago de Chile 1055 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. B de esta ciudad. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10.- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11.- Designar el día 6/12/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.
12.- Fijar el día 15/2/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).
13.- Fijar el día 29/2/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14.- Señalar el día 01/04/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/5/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO. ALDAO (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 11/12/23. - Agréguese el informe del RPU acompañado. Habiendo resultado sorteado la síndico Marcela B. Maldonado, con domicilio en calle Pasaje Vieytes 2231 para intervenir en autos "GALARZA, SILVIA NOEMI s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 2102043010-6) designábelo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." FDO. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 512369 Dic. 18 Dic. 22

En los autos caratulados: "DIAZ, DIEGO ANDRES s/ Quiebra " que tramitan por expte. CUIJ 21-02043440-3 ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio constituido en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, donde atenderá a los señores acreedores , de martes a jueves hasta el día 21 de Febrero de 2024 , de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ n° 24522. Santa Fe de diciembre de 2023.
S/C 512422 Dic. 18 Dic. 22

Por así estar dispuesto en los autos: "ROIG BETINA MARIA DE LOS MILAGROS s/ Quiebra (Expte. N° 21-02043523-9)" El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Ivan Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Roig Betina María de los Angeles, apellido materno Villanueva, argentina, D.N.I. N° 20.180.962, CUIL Nro 27-20180962-8, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Agustín Delgado 2555 (Barrio Escalante) y legal en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 06/12/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 28/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 14/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 17/04/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/05/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito,

Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c. S/C Dic. 18 Dic. 22

Autos: CABRERA CARLOS ADRIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02033747-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con setenta y nueve centavos (\$ 779.875,79) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 334.232,48) (más 13% de aportes). Santa Fe, 22 de noviembre de 2023. Romina S. Freyre, secretaria. S/C 512178 Dic. 15 Dic. 18

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

RUFINO

POR
MÓNICA ALEJANDRA SILVA

El Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de 1° Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Expte. N°270/2018, caratulado: "OSES ANA MARÍA C/COMELLAS MARTA S/DIVISION DE CONDOMINIO, C.U.I.J 21-26363346-3", dispuso que la martillera Mónica Alejandra Silva, matrícula nro. 2311, CUIT N° 27-17749931-0; el día Viernes 28.12.2023 a las 14:00hs en el Hall de este Tribunal, subaste públicamente el inmueble en la calle Crouzeilles 207 esquina San Luis designado como LOTE 1, Sector 12, ubicado en la localidad de Rufino, dominio se encuentra inscripto en el R.P.I en un 50% indiviso al T 511, F 274, N° 306.709 a nombre de OSES ANA MARIA y en otro 50% indiviso al T 649, F 130, N° 366.863 a nombre de DORA MARTA COMELLAS, CLAUDIA LILIANA COMELLAS y PATRICIA MARCELA COMELLAS, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe. NOMENCLATURA CATASTRAL: sección :9, MANZANA: 17, PARCELA:6. TIPOLOGIA DE CONSTRUCCION: vivienda unifamiliar chalet en 1 planta. CALIDAD CONSTRUCTIVA : Muy buena . SUPERFICIE de terreno :383,40 m2 .SUPERFICIE CONSTRUIDA:146 m2 .DESCRIPCION :Jardín al frente y al fondo arbolado ,cercos perimetrales de material con pared común con casa contigua y cerco vivo en los otros 3 lados .Tiene 4 dormitorios , living-comedor , 2 baños , cocina y lavadero .ESTADO DE CONSERVACION: De regular a malo . SERVICIOS PUBLICOS: electricidad, gas (desconectado el medidor) , agua corriente , cloaca , teléfono , internet .Dicho inmueble saldrá a la venta en pública subasta con una Base Inicial de subasta será de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.-), con primera retasa de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) y segunda retasa de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) . La adjudicación será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley , debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212, según Circular Nro. 79/11 C.S.J.P y que, para el caso de que el precio de la compra , el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos(\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco de Santa Fe , sucursal Rufino . Podrán también depositar, en una cuenta para los autos y a la orden del tribunal, el monto que consideren necesario como adelanto de la seña o de la comisión del martillero, el día anterior a la realización del remate . El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Rufino, en una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta , bajo apercibimientos del art. 497 y 499 del CPCC . También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe. El inmueble sale a la venta desocupado según surge del acta de constatación agregada en autos . DEUDAS : Aguas Santafesinas a fecha 05/05/2023 , \$ 91.359,84 – Municipalidad de Rufino al mes 6/2023: \$104.694,74- API: No adeuda a fecha 11/09/2023 - Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta , así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere.

Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes . Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido en subasta deberá ser realizada con intervención de un escribano . Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial , en el Hall del Juzgado y en el Diario "El Pueblo Regional " de Venado Tuerto . El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría . Fijanse los días 26 Y 27 de diciembre del 2023, en el horario de 09.00 a 11.00 horas para la exhibición del inmueble . .RUFINO, 11 de Diciembre de 2023 Fdo.LUIS A. CIGNOLI , Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de 1° Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino . \$ 1400 512615 Dic. 22 Dic. 28

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

En autos VERON, ALBERTO JUAN C/ TOMBOLETTI, ANTONIO Y/O TOMBOLETTA, ANTONIO BLAS S/ USUCAPIÓN 21-02925476-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1237 Rosario 02/11/2023: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio inscripto al T° 152 A F° 837 N° 55735 del Registro General Rosario, la que cabe considerar producida en fecha 25/02/2013, a favor del actor Alberto Juan Verón, DNI 16.719.563, cuyo número de partida, según la Administración Provincial de Impuestos es 16-03-17-315148/0000-6, sito en calle Pje. Estudiante Aguilar 7090 de Rosario, descripto según certificado catastral a fs. 204, y que a continuación se detalla como: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 219087/2019 con frente al Sur sobre Pasaje ESTUDIANTE AGUILAR, esquina Calle GUATEMALA, poligonal cerrada de limites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 18,52 metros, linda con Pasaje Estudiante Aguilar; el lado B - C mide 9,51 metros, linda con Calle Guatemala; el lado C - D mide 18,52 metros, linda con Luis Zof, PII: 315143/0002; el lado D - A mide 9,51 metros, linda con Cunz German Y Ot., PII: 315144/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 176.13 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 57' 22.22" y longitud -60° 42' 59.19"; 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Propiedades de Rosario; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 4) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. DRA. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO A. MECOLI.

\$ 50 513203 Dic. 22 Dic. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile en los autos caratulados "LICCIARDI SONIA ALICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-2628458-1, se ha ordenado lo siguiente: Por presentada, domiciliada y por derecho propio. Por iniciada la acción que expresa contra TITULARES DEL INMUEBLE URBANO CONFORMADO POR DOS LOTES LINDEROS ENTRE SI, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS DE IMPUESTO INMOBILIARIO 130600-181579/0000-9 Y 130600-181580/000-5, con domicilio desconocido. Citese y emplácese a la parte demandada y/o todos aquellos que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble referido por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín oficial para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley (tAff.-5137,del CPCC)." Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dr. Guillermo Coronel (Secretario)

S/C 513202 Dic. 22 Dic. 27

En autos BOUZON, MIRTA C/ LEVAME, ERNESTO JUAN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02875412-1 de trámite por ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 510 ROSARIO, 30 de abril de 2021: FALLO: Haciendo lugar a la acción de prescripción adquisitiva del dominio deducida por Mirta Bouzon, declarando adquiridos por usucapión los siguientes lotes: Lote N° 12: Manzana E, Superficie 515,25 m2, Plano N/Año 94029/1978, Arranque en calle Publica N°2 a los 28 mts de calle Los Nogales, en Dirección al Este, y linda: al Norte 15 m, linda con el lote 4: al Sur, 15 m, linda con calle Publica N° 2; Al Este 34,35 m, linda con el lote 11: al Oeste, 34,35 m, Linda con el Lote 13. Inscripito ante el API para el Pago del Impuesto Inmobiliario bajo el N° 16-04-00-336704/0043. Lote N° 13 Manzana E, Superficie 515,25 m2, Plano/Año 94029/1978, Arranque en calle Publica N°2 a los 43 mts de prolongación calle Los Nogales en Dirección al Este, y linda: al Norte 15 m, linda con el lote 3; al Sur, 15 m, linda con calle Publica N°2; al Este 34,35 m, linda con el lote 12: al Oeste, 34,35 m, Linda con el Lote 14. Inscripito ante el API para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo el N° 16-04-00-336704/0044. Lote N° 14 Manzana E, Superficie 515,25 m2, Plano/Año 94029/1978, Arranque en calle Publica N°2 a los 28 mts de prolongación calle Los Nogales en Dirección al Este, y linda: al Norte 15 m,

linda con lote 2: al Sur, 15 m, linda con calle Pública N° 2; al Este 34,35 m, linda con el lote 13; al Oeste, 34,35 m. Linda con el Lote 15 y 16: Inscripto ante el API para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo el N° 16-04-00-336704/0045. Lote N° 16 Manzana E, Superficie 480,76 m², Plano/Año 94029/1978, Arranque en prolongación calle Los Nogales, a los 17,16 m. de calle Pública N° 2 en Dirección al Norte, y linda: al Norte 28 m. linda con el lote 17; al Sur, 28 m. linda con Lote N° 15; al Este 17.17 m. linda con el lote 14, al Oeste, 17.17 m, Linda con prolongación calle Los Nogales; Inscripto ante el API para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo el N° 16-04-00-3670410046. Todos ellos ubicados en la ciudad de Funes en la calle Picton S/N entre Los Nogales y Ruta Provincial 34 S, los que se encuentran inscritos al T° 493, F°220, N° 138074 del Registro General Rosario a nombre de los demandados. Tener por cumplimentado el plazo de prescripción y consiguiente adquisición del derecho real de dominio en fecha 01/01/2012. Costas al actor. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02875412-1), DRA. SABRINA ROCCI DR. NESTOR OSVALDO GARCIA

§ 100 513204 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil/omercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, Dr. Fabian Bellizia, en autos: "ACOSTA CRISTIAN DAVID S/ QUIEBRA"- CUIJ 21-01466827-3 por TOMO 847 FOLIO 163 N° 150 de fecha 09/11/2023 se ha resultado: "RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN de la presente quiebra en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhabilitación general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 4) Ordenado el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 5) Levantando la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 6) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Insértese y hágase saber." Fdo. DRA. ELISABET FELIPPETTI -Secretaria- DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA - Juezo Publicuense por 3 días Edicto sin cargo conforme Art. 182 LCQ Rosario, 20/12/2023 Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante S/C 513201 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON MIGUEL FIGUEROA (D.N.I. 6.968.918) e IRENE CATALINA TITARELLI (D.N.I. N°5.835.334), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUEROA RAMON MIGUEL Y OTROS S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02977231-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BESSONE NORBERTO PEDRO DNI 6.614.030 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""BESSONE, NORBERTO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 13" 21-02969950-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Osvaldo Sclauzero Naz y/o David Osvaldo Sclauzero (DNI 23.928.902) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCLAUZERO NAZ, DAVID OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02965414-7.-

§ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAREZ CESAR RUBEN DNI 5994873 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: JUAREZ, RUBEN CESAR S/ SUCESORIO cuij21-02961288-6". Fdo.DRA VIRGINIA ARFELI PROSECRETARIA

§ 45 Dic. 22

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOSCHIERO HAYDEE OLGA (lc 3.599.462) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOSCHIERO HAYDEE OLGA S/ SUCESORIO" 21-02975091-9.-

§ 45 Dic. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA NÉLIDA JURE / NÉLIDA ROSA JURE (D.N.I. N° 1.871.113) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JURE, ROSA NÉLIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N° 21-02974308-5). Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO TOSETTI (D.N.I. 6.076.689) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOSETTI, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02977208-5. Fdo. Prosecretaria

§ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERALTA, CARLOS NORBERTO, D.N.I. 7.634.663 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, CARLOS NORBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02977200-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria

§ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la legataria DIAZ RAMONA DELIA (DNI 1.689.496), para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAURINO MAMMANA, CARLOS ENRIQUE S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02959342-3) . Dra. MARIA BELEN MORAN (Secretaria) . Rosario, 2023.

§ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PELOSO, HAYDEE ESPERANZA (D.N.I. 11.605.956) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELOSO HAYDEE ESPERANZA S/ SUCESORIO CYC 14" (CUIJ N°21-02977089-9). Fdo. Prosecretaria

§ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANITA MYRIAM BURIJSON (D.N.I. 3.229.036), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURIJSON, ANITA MYRIAM S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977100-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSALIA SOTTOSANTI D.N.I. 93.648.311 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTTOSANTI, ROSALIA S/ SUCESORIO" (Cuij 21-02975228-9). Fdo. Dra. VANINA C. GRANDE (Secretaria). Rosario, de Diciembre de 2023.-

§ 45 Dic. 22

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRUFFA ELSA AIDA (dni 3.193.071) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TRUFFA ELSA AIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21029748281

§ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO PEDRO CORNA (DNI 6.016.139) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORNA, ALFREDO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16 - 21-02973452-3

§ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA FLORENTINA BUTASSI D.N.I. 12.637.906, por el término de ley para que comparezcan ante el Juzgado a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley Autos "BUTASSI JOSEFA FLORENTINA S/Declaratoria De Herederos", CUIJ: 21-02974934-2. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Secretaria Dra. M. AMALIA LANTERMO.

§ 45 Dic. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO FERNANDO VILLALOBOS DNI 6681573 Y ELENA ELVA CIGOLOTTI DNI 2.785.882 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Villalobos Domingo Fernando y otro s/ Declaratoria de Herederos " (CUIJ 21-02976288-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Susana S Gueiler, Juez

§ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA GRACIELA TIRABOSCHI (D.N.I. N° 05.629.518) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TIRABOSCHI, ADRIANA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976328-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRARDA PABLO DAVID CON DNI 26.634.109 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. en los autos caratulados "BRARDA, PABLO DAVID S/ SUCESORIO - C Y C 10 - CUIJ 21-02970958-8" Firmado Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELMA MOLLY CHIAPELLO (D.N.I. N° 3.075.305), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAPELLO, BELMA MOLLY S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02976879-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOTTORI, ALBERTO LUIS, DNI 3.740.158 y VILCHEZ, VICTORIA, DNI 5.506.446 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOTTORI, ALBERTO LUIS Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973890-1). Dra. María Verónica Lara Rosario, de diciembre de 2023
\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOS ALBERTO APES, titular del D.N.I N° 8.048.675, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "APES, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964684-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO HEGOBURU (DNI 3.220.387), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HEGOBURU, ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02977218-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 22

CASILDA

CIVIL COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO ANTONIO PIATTI DNI: 6.108.923 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Piatti Ricardo Antonio y otros s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25862252-6) Casilda, 22/12/2023. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral – 1da. Nom. de la localidad de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PROSPERI AGUSTIN HIGINIO, DNI 05.991.002 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PROSPERI AGUSTIN HIGINIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ NRO 21-25863181-9".- Fdo. Dra. CLELIA CARINA GOMEZ (Juez) Dra. VIVIANA M. GUIDA (Secretaria). Casilda. 9 de mayo de 2023".-
\$ 45 Dic. 22

CAÑADA DE GÓMEZ

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMONA PALMIRA CABRERA por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: "CABRERA RAMONA PALMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-26031324-7).
\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAGNANO, JULIO VÍCTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"

(CUIJ N° 21-26031505-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO VÍCTOR MAGNANO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MATEO, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26031380-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTER MATEO, DNI N°4.899.554, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de los autos "CESONI ADELAIDA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26031238-0 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESONI ADELAIDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-
\$ 45 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Juez Del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BARBERO SUSANA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26031263-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARBERO SUSANA MARGARITA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 2da. Nominación de Cañada de Gómez, caratulados "MARTINEZ CARMEN LAURA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26031535-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN LAURA MARTINEZ, DNI. N° 13.750.799 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 2da. Nominación de Cañada de Gómez, caratulados "MARTINO, ELEAZAR GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031522-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELEAZAR GABRIEL MARTINO por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Dic. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. GRISELDA FERRARI, SECRETARIA A CARGO DEL Dr. DARIO MALGERI, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SANTIAGO JACOBI, D.N.I. N° 5.902.268, POR TREINTA (30) DIAS (ARTICULO 2340 C.C.YC.) PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUESE EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LA FORMA PRESCRIPTA POR EL ARTICULO 67 DEL CPCC MODIFICADO POR LA LEY PROVINCIAL N° 11.287. AUTOS: "JACOBI SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25657614-4.-
\$ 45 Dic. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza), Secretaria del Dr. Dario Malgeri llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. PEDRO LUIS MANFREDINI, titular del D.N.I. N° 2.263.016 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra GRISELDA N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI en autos caratulados "ARCA MARINO AUGUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658721-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ARCA MARINO AUGUSTO DNI N° 05.410.168, último domicilio calle San Luis n° 371 de la localidad de Peyrano, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de AUGUSTO JUAN ARCA Y DE SUNTA SACRAMONE, nacido en Peyrano, provincia de Santa Fe, en fecha 10 de Junio de 1949 y fallecido en Rosario el 22 de Diciembre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, de Diciembre de 2023.-
\$ 45 Dic. 22

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don OSVALDO FEDERICO DNI N° 6.129.393 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "FEDERICO, OSVALDO s/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24616271-6" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez), Secretaria del Dr. DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Sra. TERESA ANTONIA, D.N.I. N°12.326.370 para que en el tér de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley.- Autos: "TERESA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24620511-3" -Venado Tuerto, Santa Fe.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini -JUEZ – Dr. Alejandro Walter Bournot -SECRETARIO.-
\$ 45 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez), Secretaria del Dr. DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Sr. COUVERT JUAN JOSE, D.N.I. N°6.138.522 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley.- Autos: "COUVERT JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24620506-7" -Venado Tuerto, Santa Fe.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini -JUEZ – Dr. Alejandro Walter Bournot -SECRETARIO.-
\$ 45 Dic. 22

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos: DEGIULE, NICOLAS ERNESTO y Otros c/ANGELONE, CLAUDIO ALEJANDRO y Otros s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11890271-5 , Nro. Expediente: 312/2023 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaria 2 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza a MOSI S.R.L. a comparecer a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 28 de Noviembre de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado MOSI S.R.L. a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Fdo.: Dr. Christian Bitelti (Secretario) Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza en suplencia). Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria
\$ 50 512564 Dic. 21 Dic. 26

En los autos: ROMERO ZERBATO NICOLAS DAMIAN y Otros c/LOMBARDO NICOLAS ANDRES y Otros s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11889597-2, Nro. Expediente: 76/2023 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaria 1 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Lombardo Nicolás Andrés (DNI 31.758.135) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 3 días. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Lombardo Andrés Nicolás para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario." Fdo. Dra. Mayra Ibañez; Dr. Edgardo Bonomelli.6 de diciembre de 2023.

\$ 50 512563 Dic. 21 Dic. 26

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a OSCAR MIGUEL MARCHETTI, DNI 26.978.056, lo siguiente: "Rosario, 12 de Diciembre de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 255/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de ALEXIS EZEQUIEL ESCOBAR y JUAN PABLO MARCHETTI que se ha propuesto que se otorgue el cuidado parental unilateral de los mismos en favor de su progenitora, Sra. Macarena Juliana Escobar, haciéndoseles saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: ESCOBAR, ALEXIS EZEQUIEL y MARCHETTI, JUAN PABLO s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967. Mariela C. Barbieri, secretaria.

S/C 512541 Dic. 21 Dic. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a CARGO de la autorizante, en autos caratulados: "MEYER, IAN FRANCO - MEYER, NOAH - PEREZ, PIA MILAGROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcional" CUIJ N° 21-11395053-3, se ha dispuesto notificar por edictos a Analía Belén Fernández, D.N.I. 37.402.650 y Walter Daniel Meyer, D.N.I. 31.515.019 lo siguiente: "Rosario, 10 de Octubre de 2023 Agréguese las constancias acompañadas. Agréguese las copias del Legajo Administrativo en cuerpo conexo. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. (...) Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese. (...)." Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra Bottini (Secretaria).Rosario, 13 de septiembre de 2023.

S/C 512666 Dic. 21 Dic. 26

Por disposición de la Dra. Milca Bojanich, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RUBIO, CARLOS ALBERTO c/ FERNANDEZ, LORENA BEATRIZ s/Privación de la Responsabilidad Parental", CUIJ 21-11416343-8, se notifica por edicto a la Sra.: LORENA BEATRIZ FERNANDEZ, de los siguientes decretos, dictados: "ROSARIO, 09 de Agosto de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de privación de la responsabilidad parental. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Milca Bojanich. Agréguese la documental acompañada. Cítese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Sueiras Munuce. (Secretaria)". "ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Sueiras Munuce". Queda en consecuencia Ud. debidamente notificada del decreto que antecede, que se la cita para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley, todo lo cual se le hace saber a los fines que por derecho corresponda.

\$ 100 512644 Dic. 21 Dic. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "MALDONADO, SILVIO s/Control de legalidad de Medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11393136-9, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. NATALIA DEBORA MALDONADO DNI 36.523.424 lo siguiente: "ROSARIO, 15 de Agosto de 2023 Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. Sin perjuicio de que la DPPDNAYF deberá acompañar las partidas de nacimiento que acrediten los vínculos invocados, se provee: (...) Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). (...) Fecha: córrase vista al Defensora General actuante." Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 13 de diciembre de 2023.

S/C 512665 Dic. 21 Dic. 26

Se hace saber que por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza de Trámite), Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, dentro de los autos. "ZORICH MATIAS EZEQUIEL c/ TRIASSI PABLO LUIS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ 2111887752-4), se ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar a PABLO LUIS TRIASSI (DNI 31.757.836) y VIVIANA CLARA REZINOVSKY (DNI 11.486.567). Se transcriben resoluciones que así lo ordenan: "Nro. 1882. Rosario, 2 de noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados: "ZORICH, MATIAS EZEQUIEL c/ TRIASSI, PABLO LUIS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" 775/22 (CUIJ 2111887752-4), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que los codemandados TRIASSI PABLO LUIS Y REZINOVSKY VIVIANA CLARA no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 114, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a TRIASSI PABLO LUIS Y REZINOVSKY VIVIANA CLARA y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a TRIASSI PABLO LUIS Y REZINOVSKY VIVIANA CLARA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los codemandados que se los ha declarado rebeldes y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza". Otro: "Nro. 2150. Rosario, 5 de diciembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: "ZORICH, MATIAS EZEQUIEL c/ TRIASSI, PABLO LUIS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-1187752-4), error advertido en este estado en el texto del auto nro. 1882 de fecha 2 de noviembre de 2023 obrante a fs. 116 de los

presentes, en cuanto se consignó en el mismo "Rezinovsky, Vivviana Clara" siendo el nombre de la demandada Vivviana Clara Rezinovsky; lo solicitado por el Dr. Norberto Fabián Castellano mediante escrito cargo nro. 31908/2023 y demás constancias de autos, RESUELVO: 1) ACLARAR el auto nro. 1882 de fecha 2 de noviembre de 2023 obrante a fs. 116 de estos caratulados en el sentido que al consignarse en el mismo "Rezinovsky Vivviana Clara" debe entenderse: REZINOVSKY VIVIANA CLARA. 2) PROCEDER, previa corrección por este Tribunal, a la SUSCRIPCIÓN del edicto acompañado por el Dr. Norberto Fabian Castellano mediante escrito cargo nro. 31908/2023, haciéndole saber al peticionante que la exhibición del mismo en el hall de Planta Baja de Tribunales corre por cuenta de este Tribunal, constituyendo la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL una diligencia a cargo del interesado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Rosario, 5 de diciembre de 2023.
\$ 150 512672 Dic. 21 Dic. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N°2 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "REMENTERIA, MIGUEL ADRIAN c/ FERROCENTRAL S.A. y Otros s/Daños y Perjuicios", CUIJ N° 21-11861598-8, se ha ordenado: 1) Citar a los herederos y/o sucesores de MIGUEL ADRIAN REMENTERIA, D. N. I. 30.560.637, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales por el término de tres días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. 2) Asimismo se los notifica del traslado del pedido de caducidad de instancia planteado en los citados autos y que a los fines de resolver el incidente de caducidad, se designará como nuevo juez de trámite al Dr. Edgardo Bonomelli. Rosario, de Noviembre de 2023. Dra. Melody Kaffman, Prosecretaria.

\$ 50 512657 Dic. 21 Dic. 26
ROSARIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: DOMINGUEZ, JUAN ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02975890-2 (644/2023) se ha dispuesto lo siguiente: AUTO N° 643. ROSARIO, 6/12/23, "1?" Declarando en estado de quiebra de DOMINGUEZ JUAN ALBERTO, DNI 277.05.555 con DOMICILIO REAL en calle BATALLA DE AYACUCHO 4095 - PASILLO de la ciudad de Rosario, y DOMICILIO LEGAL en calle TUCUMAN 1591 de Rosario. 2?) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3?) Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4?) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5?) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6?) Líbrense los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico 7?) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8?) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. - 9?) Desígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10?) A los fines de sorteo de Síndico desígnase audiencia para el día 13/12/23. Oficiése a sus efectos por correo electrónico- 11?) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12?) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 13?) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.-14?) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15?) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 512448 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: " ZONA DE OBRA SRL s/ Quiebra CUIJ 21-02953298-9 por auto Nro. 1422 de fecha 07.12.24 se ha resuelto " ... Resuelvo: 1. Fijar el día 26 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. Evelina Ballestrelli con domicilio en Córdoba 1453 Piso 1 Oficina E de Rosario. Correo electrónico gtorresi@torresihadad.com.ar Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 18hs. 2. Fijar el 12 de Abril de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L. C. Q.3. Fijar el 27 de Mayo 2024 para la presentación del informe general por el Síndico.4. Publíquense edictos haciendo conocer lo aquí dispuesto en el BOLETÍN OFICIAL. Los mismos serán confeccionados y diligenciados por Secretaría. " Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Mauli (Secretaria

ría).
S/C 512444 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación Sec. Única, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Jueza, María Fabiana Genesio, Secretaria Verónica A. Accinelli, se hace saber que dentro del juicio caratulado: "Casella, Silvia Beatriz s/Concurso preventivo" CUIJ 21-02921618-2 ha dictado Resolución 720 Tomo 138 Folio 256 en fecha 2 de noviembre de 2023, que en su parte resolutive dispone: RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P. Antonio Carlos Ordiz (CUIJ 20-26276815-6), en la suma de \$1.363,21.-, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder, por las actividades efectuadas en los presentes autos en relación al contralor del acuerdo preventivo. 2) Declarar, previa acreditación del pago de honorarios de la sindicatura en el punto (1), finalizado el presente concurso preventivo, teniendo por concluida la intervención de la sindicatura. 3) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo arribado por acto resolutive N° 402 de fecha 08.06.2021, y homologado por auto resolutive N° 480 de fecha 30.06.2021. 4) Publíquense edictos en los términos del art. 59 de la LCQ. 5) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin comunicar la presente. 6) Disponer el levantamiento de la inhibición general que pesa sobre la concursada y, a sus efectos, oficiar a los registros públicos pertinentes en los cuales se haya anotado la medida. Regístrese y agréguese copia al expediente. Firmado Verónica A. Accinelli - Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario - María Fabiana Genesio - Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario". Quedan Uds. notificados a los efectos que por derecho hubiere lugar, de la resolución transcripta.DRA. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 250 512383 Dic. 19 Dic.26

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulados: "VILLACRED FINANCIERA S.R.L. C/ FORWARD SERVICIOS SRL Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ Nro. 21-25657983-6, hace saber a FORWARD SERVICIOS SRL el dictado de los siguientes decretos y/o autos: "VILLA CONSTITUCION, 28111/2022. Resérvese en Secretaría el sobre que acompaña. Encontrándose cumplimentado con lo ordenado en fecha 07/11/2022 se provee el escrito inicial de la demanda: Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Al pedido de cautelar: Previo a lo solicitado, aclare el peticionante si conoce bienes libres del co-demandado Forward Servicios SRL, conforme lo dispuesto por el art. 290 CPCC. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. FIRMAN: DR. DARIO MALGERI (Secretario) DRA. GRISELDA N. FERRARI (Juez)"; "Tomo: 82 Folio: 473 Resolución: 123 Villa Constitución, 07/03/2023. AUTOS Y VISTOS: El pedido de cautelar formulado por la parte actora dentro de los presentes "Villacred Financiera S.R.L c/ Forward Servicios SRL y otros s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-25657983-6; atento lo dispuesto por el art. 290 y cc. del C.P.C. y constancias objetivas de autos; RESUELVO: 1) Ordenar embargo sobre los depósitos en la/s cuenta/s corriente/s y/o caja/s de ahorro/s y/o depósito/s a plazo fijo y/o transferencia de terceros y/o cuentas de valores al cobro y/o por cualquier otro concepto, de titularidad del co-demandado Iván Adrián Gisbert, DNI 33.514.866, en el Banco Macro S.A., por la suma de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) en concepto de capital con más la suma de \$ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil) estimados provisoriamente para intereses y costas futuros. 2) Ordenar la inhibición general de los co-demandados Nicolás Víctor Suarez, DNI 32.606.255; Forward Servicios SRL, CUIT 30-71730829-4, con domicilio en calle General López N° 1350 de la ciudad de Villa Constitución e Iván Adrián Gisbert, DNI 33.514.866, por la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) en concepto de capital, con más la de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) estimados provisoriamente para intereses y costas futuros. 3) Previa reposición de sellado faltante, librense a sus efectos los despachos pertinentes al Registro General de la Propiedad del inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 1 de Villa Constitución. Insértese, déjese copia y hágase saber.- FIRMAN: DR. DARIO MALGERI (Secretario) DRA. GRISELDA N. FERRARI (Juez) y "VILLA CONSTITUCION, 08/11/2023. Notifíquese a la codemandada FORWARD SERVICIOS SRL por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de ley.FIRMA: DR. DARIO MALGERI (Secretario)"

Secretaría Villa Constitución,30/11/23.
\$ 170 512390 Dic. 19 Dic. 26

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación Sec. Única, de la ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe, Jueza, María Fabiana Genesis, Secretaria Verónica A. Accinelli, se hace saber que dentro del juicio caratulado: "Casella, Silvia Beatriz s/Concurso preventivo" CUIJ 21-02921618-2 ha dictado Resolución 720 Tomo 138 Folio 256 en fecha 2 de noviembre de 2023, que en su parte resolutive dispone: RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P. Antonio Carlos Ordiz (CUIJ 20-26276815-6), en la suma de \$1.363.21.-, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder, por las actividades efectuadas en los presentes autos en relación al contralor del acuerdo preventivo. 2) Declarar, previa acreditación del pago de honorarios de la sindicatura en el punto (1), finalizado el presente concurso preventivo, teniendo por concluida la intervención de la sindicatura. 3) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo arribado por acto resolutivo N° 402 de fecha 08.06.2021, y homologado por auto resolutivo N° 480 de fecha 30.06.2021. 4) Publíquense edictos en los términos del art. 59 de la LCQ. 5) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin comunicar la presente. 6) Disponer el levantamiento de la inhibición general que pesa sobre la concursada y, a sus efectos, oficiar a los registros públicos pertinentes en los cuales se haya anotado la medida. Regístrese y agréguese copia al expediente. Firmado Verónica A. Accinelli - Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario - María Fabiana Genesis - Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario". Quedan Uds. notificados a los efectos que por derecho hubiere lugar, de la resolución transcripta. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 250 512383 Dic. 19 Dic. 2023

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Distrito Judicial N° 6, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados: ALICIA BEATRIZ DORTOY Otro s/Usucapión, CUIJ 21-26027869-7, se dispuso lo siguiente: Cañada de Gómez, 29 de Agosto de 2022.- Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega el escrito cargo nro. 13975/22 de fecha 17.08.2022 y se provee: Téngase presente lo manifestado. Por iniciada acción de Prescripción Adquisitiva que expresa respecto del inmueble que señala a fs. 10 vta. situado en calle Independencia NO243/7 de esta ciudad de Cañada de Gómez (SF), cuya inscripción dominial es la Tomo 0070 F° 000488 N° 068006 del Registro General Rosario dirigida contra los sucesores del Sr. Agustín Leonardo Armando Dorto y la Sra. Clide Viviani cfr. fs. 05 y 16 que menciona como: OMAR AGUSTIN DORTO, con domicilio en calle Oroño N° 2008 e ISABEL MERCEDES DORTO con domicilio denunciado en calle Necochea N° 1 767 ambos de esta ciudad de Cañada de Gómez (SF). Admitase la pretensión e imprímasele la vía del Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A su vez, cítese a los demás titulares del inmueble que se pretende usucapir y/o sus eventuales herederos y/o terceros que se creyesen con derecho, por medio de edictos que se publicarán durante tres días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por el Art. 67° del CPCC - los edictos deberán contener el texto de este decreto y además, los datos de Dominio del bien objeto de esta acción para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación y bajo el mismo apercibimiento de rebeldía Cítese a la Municipalidad de Cañada de Gómez y a la Provincia de Santa Fe (domicilio en Casa de Gobierno, 3 de Febrero 2649, Santa Fe) para que comparezcan a estos obrados si hubiera interés fiscal comprometido y bajo apercibimiento de que si no lo hicieron en el plazo de veinte (20) días su silencio será interpretado como ausencia de interés fiscal. A estos mismos fines cítese A.D.I.F. (Administración de Infraestructura Ferroviaria) (ex O.N.A.B.E.) y/o Agencia de Administración de Bienes del Estado Ministerio de Infraestructura y Vivienda (Art. 240 inc. d), Ley 14. 159). Martes y Viernes para notificaciones. Notifíquese por cédula y por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario) Dra. Julieta Gentile (Jueza en suplencia). Cañada de Gómez, 6 de Diciembre de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 250 512163 Dic. 18 Dic. 2023

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Distrito N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios de Don Martín Luis Alfredo Migoni para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados "MIGONI MARTIN LUIS ALFREDO c/MARRANGHELLO ANTONIO y Otros s/Escrituración", Expte. N° 21-274828-0 y bajo apercibimientos de seguir el trámite como corresponda. Cañada de Gómez, Noviembre de 2024.

Dr. Mariano Navarro (Secretario).
\$ 33 512268 Dic. 18 Dic. 2023

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: CELINA ALEJANDRINA BETINEZ y Otros c/CAPOROSI NADIA y/o TRANSPORTE NAEL y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, 21-27296595-9, en el que se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 01 de Noviembre de 2023, (...) cítese y emplácese a los herederos de PEDRO EDUARDO AYALA en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (...) Fdo.: Dr. Carlos Pellejero —Juez- Dra. Mariela Puigredon — secretaria. En consecuencia se cita, y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. AYALA PEDRO EDUARDO, DNI 13.037.523, comparecer a estar a derecho por término y en los autos precedentemente referidos. Villa Constitución, 27 de Noviembre de 2023. Dra. Mariela Puigredon — Secretaria.
S/C 512191 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulados: "TARTABINI, MIGUEL ANGEL c/ GERDAU, FLORENTINO HECTOR Y/O HEREDEROS Y/O SUCESESORES DEL MISMO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ Nro. 21-25658963-7, hace saber a los herederos de FLORENTINO HECTOR GERDAU el dictado de los siguientes decretos y/o autos: "VILLA CONSTITUCION, 24/11/2023. Téngase las comparecencias por presentadas, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Previo a todo trámite, repóngase sellado de la demanda y acompañese boletas únicas de iniciación de juicio. Asimismo, atento el fallecimiento del demandado FLORENTINO HECTOR GERDAU denunciado en autos, y a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos del mismo por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Oficiéase al RPU a los fines de informar si ha sucesión abierta a nombre del último mencionado.. Firman: Dr. Dario Malgeri (secretario) dra. Griselda N. Ferrari (Juez)";Secretaría Villa Constitución,11/2/23,secretario.
\$ 52,50 512389 Dic. 18 Dic. 22

VENADO TUERTO

En los autos caratulados: ROVEY JUAN MANUEL s/ Usucapión - expte 1887/2013, CUIJ,21-264458099-1 que tramita ante el juzgado N°8 de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de Melincué, a cargo de Dra. Analía Irrazabal, secretaria -Dr. Alejandro H.Lanata. juez: "...Melincué 12 de diciembre del 2013..."Por iniciada demanda de USUCUACION, la que tramitara por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley..." Melincué, octubre del 2021...." notificar conforme a lo normado por el art. 73. COCC, Al señor " MANUEL MENDEZ ROVALO ultimo titular registral. Dra. Analía Irrazabal, secretaria.
\$ 200 512182 Dic. 14 Dic. 28

VILLA CONSTITUCION

En los autos caratulados CAFFER PEDRO PRIMO c/FERMANELLI FELIPE s/Pretensiones Posesorias Y De Despojo; C.U.I.J. N° 21-26470377-5, se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor. Melincué, 06 de Noviembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese al demandado y/o herederos a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer las pruebas de las que se valdrá, dentro del término de ley. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazabal, secretaria. Melincué, 23 de Noviembre de 2023.
\$ 45 512015 Dic.13 Dic. 27

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez